

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Lisandro Miguel Nieri
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Lic. Mariana Juri

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31220

Mendoza, Lunes 19 de Octubre de 2020

Normas: 7 - Edictos: 159

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	8
Sección Particular	16
CONTRATOS SOCIALES	17
CONVOCATORIAS	21
IRRIGACION Y MINAS	25
REMATES	25
CONCURSOS Y QUIEBRAS	27
TITULOS SUPLETORIOS	45
NOTIFICACIONES	47
SUCESORIOS	55
MENSURAS	59
AVISO LEY 19.550	65
BALANCES	70
LICITACIONES	71
FE DE ERRATAS (edicto)	73

SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1093

MENDOZA, 02 DE SETIEMBRE DE 2020

Visto el Expediente N° EX-2020-00863907-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la agente AURELIA GLADYS TREJO, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la agente AURELIA GLADYS TREJO, C.U.I.L. N° 27-13300797-6, presentó su renuncia a partir del 21 de enero de 2020, al cargo que ocupaba en la Dirección de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 03 obra situación de revista emitido por la Dirección de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

Que en orden 08 obra dictamen legal emitido por dicha Dirección;

Que en orden 13 se adjunta constancia de la suspensión de haberes;

Que en orden 14 obra situación de revista e informe de la agente AURELIA GLADYS TREJO, emitidos por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 21 de enero de 2020, a la agente AURELIA GLADYS TREJO, C.U.I.L. N° 27-13300797-6, al cargo Clase 007, Encargado de Segunda (Efectiva), Código Escalonario: 05-1-03-05, UNIDAD ORGANIZATIVA 02-Dirección de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º- La señora AURELIA GLADYS TREJO en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y

Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º- Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento a la Señora AURELIA GLADYS TREJO, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
19/10/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 1214

MENDOZA, 02 DE OCTUBRE DE 2020

Visto el Expediente N° 9076-C-2012- 00106 y su Acumulado N° 7265-M-2012-00106; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la promoción extraordinaria Post Mortem del Sargento Ayudante –Personal Policial– (F) ARIAS MARTIN, WALTER PEDRO, en los términos de los arts. 199 al 201 de la Ley N° 6722 y modificatorias;

Que en fecha 06 de abril de 2012, siendo las 12:30 hs., el funcionario policial de la Policía Vial de Santa Rosa se hallaba sobre Ruta Nacional N° 7 realizando maniobras operativas controlando un vehículo, en un momento dado un camión marca Iveco color gris por razones que se desconocen se sale de la Ruta hacia la banquina donde se encontraba el Sgto. Ayte. P.P. Arias, lo embiste y como consecuencia del impacto se le produjeron heridas que terminaron con su vida;

Que a fs. 20/21 del Expte. N° 7265-M-2012-00106, mediante Resolución N° 439/12-5 la Junta Sumarísima de Actos de Servicio del Ministerio de Seguridad declaró ACTO DE SERVICIO las lesiones gravísimas que produjeron el fallecimiento del funcionario Sargento Ayudante P.P. ARIAS MARTIN, WALTER PEDRO;

Que a fs. 27 y vta. del Expte. N° 9076-C-2012-00106, División Procesos Administrativos del Ministerio de Seguridad establece que... “el efectivo policial actuante movilizado por su vocación de servicio, poniendo en riesgo su vida y bienes para defender estos valores de la sociedad en su conjunto demostró gran compromiso social y entrega a la institución...”.

Por ello, y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad a fs. 39/40 del Expte. Principal y lo dispuesto por los arts. 199 al 201 de la Ley N° 6722 y modificatorias,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Promuévase "Post Mortem" de conformidad a lo establecido por los arts. 199 y 201 de la Ley N° 6722 y modificatorias, a la jerarquía de Suboficial Principal -Personal Policial- Clase 026 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 02 – Tramo 01 – Subtramo 26 – Clase 1970 – U.G.E. J00133 de las Policías de la Provincia de Mendoza, a ARIAS MARTIN, WALTER PEDRO, D.N.I. N° 21.664.047, C.U.I.L. N° 20-21664047-1, quien revistaba en el cargo de Sargento Ayudante -Personal Policial- de las Policías de la Provincia de Mendoza.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
19/10/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1212

MENDOZA, 02 DE OCTUBRE DE 2020

Visto el expediente N° EX-2020-03808937--GDEMZA-DGADM#MHYF, en el cual se tramita la renuncia presentada por el Doctor RUBÉN ARMANDO WICKEL, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden N° 2, página 2, del expediente de referencia se presenta el Doctor RUBÉN ARMANDO WICKEL, C.U.I.L. N° 20-10763553-0, con el objeto de renunciar al cargo Clase 011 – Jefe de Departamento de la Dirección de Asuntos Legales dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Que en el Orden N° 2 - página 3, del expediente N° EX-2020-03808937--GDEMZA-DGADM#MHYF, obra impresión de la página web de la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), donde consta la fecha de cobro del primer haber jubilatorio, siendo la misma el día 13 de agosto de 2020 y en la página 4, del mismo Orden, obra Situación de Revista del Doctor RUBÉN ARMANDO WICKEL, efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso h) del Artículo 48 de la Ley N° 9121, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual de la Provincia de Mendoza.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Téngase por aceptada, desde el 13 de agosto de 2020, la renuncia presentada por el

Doctor RUBÉN ARMANDO WICKEL, C.U.I.L. N° 20-10763553-0, al cargo Clase 011 – Jefe de Departamento, Código Escalonario: 05-1-03-09, de la U.O.: 15 – Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias.

ARTÍCULO 2° - El Doctor RUBÉN ARMANDO WICKEL, C.U.I.L. N° 20-10763553-0 deberá, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutuo de la Provincia de Mendoza, según lo dispuesto en el inciso h) del Artículo 48 de la Ley N° 9121.

ARTÍCULO 3° - Reconózcense y agradézcanse al Doctor RUBÉN ARMANDO WICKEL, los años de servicios prestados a la Provincia de Mendoza por su desempeño diario de las tareas realizadas como agente público.

ARTÍCULO 4° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
19/10/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Decreto N°: 59

MENDOZA, 17 DE ENERO DE 2020

Vista la necesidad de encargar la atención y firma del despacho del Ministerio de Cultura y Turismo, en razón de la ausencia de su titular, Lic. Mariana Juri; y

CONSIDERANDO:

Que la ausencia de la Sra. Ministra de Cultura y Turismo de la Provincia, se debe al cumplimiento de una misión especial con la finalidad de representar a nuestra Provincia, en la "Feria Internacional de Turismo 2020 - FITUR 2020", la que se llevará a cabo en la ciudad de Madrid – España, desde el 19 al 30 de enero de 2020.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Encárguese interinamente la atención y firma del despacho del Ministerio de Cultura y Turismo,

a partir del día 19 al 26 de enero de 2020, al Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Víctor E. Ibáñez Rosaz, en razón de ausentarse de la Provincia, su titular Lic. Mariana Juri, en cumplimiento de misión oficial en la ciudad de Madrid - España.

Artículo 2º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Cultura y Turismo y por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MARIANA JURI
DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
19/10/2020 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 59

MENDOZA, 15 DE OCTUBRE DEL 2020

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por Resolución General A.T.M. N° 60/2017, se introducen modificaciones en la estructura orgánico funcional de esta Administración Tributaria Mendoza, aprobada por las Resoluciones Generales A.T.M. N° 4/2013 y modificatorias.

Que a través de la Resolución General A.T.M. N° 61/2017, se asigna a diverso personal de esta Administración las funciones de las Jefaturas creadas por la Resolución General A.T.M. N° 60/2017; entre ellos, al Cont. Celestino Jorge Herrera, C.U.I.L. N° 20-18273306-8, a quien se lo afecta a cumplir la jefatura del Departamento Determinación de Oficio.

Que por razones operativas y de gestión, se estima conveniente efectuar una reestructuración y modificar la asignación de funciones dispuesta oportunamente.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 8521,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º - Déjense sin efecto, a partir del 19 de octubre de 2020, las funciones asignadas a través de la Resolución General A.T.M. N° 61/2017 al Cont. Celestino Jorge Herrera, C.U.I.L. N° 20-18273306-8, como Jefe del Departamento Determinación de Oficio de la Dirección General de Rentas.

Artículo 2º - Aféctase a cumplir las funciones de Jefe del Departamento Determinación de Oficio de la Dirección General de Rentas, desde el 19 de octubre de 2020, a la Cont. Yamila Jael Cisterna, C.U.I.L. N° 23-30741116-4; sin perjuicio, que mantiene las funciones de Jefe del Departamento Grandes

Contribuyentes asignadas oportunamente.

Artículo 3° - Publíquese en el Boletín Oficial. Notifíquese a los interesados. Tómese conocimiento por la Dirección General de Rentas, Dirección de Administración y Departamento de Gestión Administrativa. Cumplido, con constancias, archívese.

CDOR ALEJANDRO LUIS DONATI

S/Cargo
19/10/2020 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 2332

MENDOZA, 16 DE OCTUBRE DE 2020

VISTO el EX-2020-04434810-GDEMZA-DGE, caratulado: "S/DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS S/ TRASLADO DOCENTE DEFINITIVO 2021, NIVEL INICIAL, NIVEL PRIMARIO, EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS -PRIMARIO- Y EDUCACIÓN ESPECIAL, EN SITUACIÓN EXCEPCIONAL DE NO PRESENCIALIDAD POR PANDEMIA"; y

CONSIDERANDO:

Que es prioridad del Gobierno Escolar garantizar, en la mayor medida posible, el pleno cumplimiento del derecho de los docentes a solicitar traslado definitivo;

Que el Artículo 6° inc. c) de la Ley N° 4934 establece el derecho al docente titular "Al traslado sin más requisitos que sus antecedentes profesionales y los resultados de los Concursos establecidos";

Que la citada Ley - Estatuto del Docente- en su Artículo 33° dispone que: "El personal docente podrá solicitar traslado por razones de salud, necesidades del núcleo familiar u otros motivos debidamente fundados". Las Juntas Calificadoras de Nivel Inicial, Nivel Primario, Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y Educación Especial dictaminará en estos casos, teniendo en cuenta las razones aducidas y los antecedentes de los solicitantes;

Que el derecho al traslado docente se reglamenta en el Decreto N° 313/85 en sus Artículos 62° a 75°;

Que el Artículo 62° del Decreto N° 313/85, dispone para los traslados: "El personal docente y auxiliar tendrá derecho a solicitar traslado después de dos años continuados de actuación en la misma escuela o localidad. (...) En todos los casos el solicitante deberá estar comprendido en la situación del Artículo 3° inciso a) de la Ley N° 4934."

Que el Artículo 2° del Decreto N° 250 de fecha 05 de marzo de 2018 sustituye el Artículo 59° del Decreto N° 313/85, el que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo 59°: El personal que haya obtenido su traslado por permuta deberá permanecer cinco (5) años como mínimo, en su nuevo destino para tener derecho a nueva permuta o traslado. Cuando el personal se desempeñe en escuelas, que por su ubicación se encuentren en las categorías "D" y "E", podrá solicitar nuevo destino al cumplir tres (3) años de actuación efectiva."

Que así mismo el Artículo 3° del Decreto N° 250, sustituye el Artículo 63° del Decreto N° 313/85, el que expresa que: "Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 65° del presente Reglamento, el personal docente que se desempeñe en establecimientos educativos, que por su ubicación corresponda a las categorías "D" y "E", durante tres (3) años y que lo solicite expresamente, tendrá prioridad por orden de

antigüedad, para su traslado en escuelas de mejor ubicación”;

Que por RIT-2019-2399-GDEMZA-DGE y su rectificatoria RIT-2019-3542-GDEMZA-DGE la Dirección General de Escuelas modificó las zonas de las instituciones ajustándolas a la normativa mencionada ut supra;

Que este año se transita un período de excepcionalidad debido a la emergencia sanitaria por pandemia, producida por Covid-19, lo cual ha generado que tanto el Gobierno Nacional y Provincial emitieran Decretos y Resoluciones para regular nuevos modos de trabajo no presencial;

Que a fin de garantizar este año los traslados se aplicará la normativa vigente Decreto N° 313/85 Ley N° 4934 en su Artículo 66° “se podrá solicitar traslado a 5 cinco escuelas o localidades indicándose por orden de preferencia”;

Que estas solicitudes deberán enviarse según requisitos y tiempos estipulados en la presente normativa al correo oficial de cada institución vía jerárquica, en formato PDF;

Que será el Supervisor Seccional el responsable de enviar a la Junta Calificadora correspondiente la documentación de cada docente, un e-mail por postulante, conteniendo toda la documentación en formato PDF;

Que a fin de garantizar el derecho a traslado del personal docente titular establecido por las normativas citadas precedentemente, se hace necesario determinar los cargos vacantes existentes al 30 de junio de 2020, con o sin resolución debidamente certificados, a los que se incorporarán los que se generen en el movimiento mismo;

Que a tal efecto, los Directores enviaron informe vía jerárquica de los cargos vacantes de Maestro de Sala, Maestro de Grado, Maestro de Materias Especiales, AIE (Informática). Los mismos fueron revisados y refrendados por los Inspectores Técnicos Seccionales y elevados a las Secretarías Técnicas correspondientes;

Que es responsabilidad de Directores y Supervisores Seccionales la verificación del origen de los cargos vacantes;

Que en el caso de la Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial, 15 cargos se encontraban bloqueados por RIT- 2019-4254-GDEMZA-DGE, en su Anexo III, con motivo de haberse detectado error en la emisión de Bonos de Puntaje, lo cual ha sido solucionado por ese cuerpo colegiado, motivando la necesidad de liberar de todos ellos sólo los cargos que se mencionan en la presente norma legal;

Que debido a las particularidades que presenta la Modalidad Jóvenes y Adultos en cuanto a la cantidad de cargos disponibles para Ingreso a la Docencia, es necesario realizar una reserva del setenta por ciento (70%) sobre el total de los cargos de Maestro de Grado (C.E.B.J.A.) declarados, a fin de garantizar a los docentes un cupo mínimo para Concurso de Ingreso a la Docencia 2021;

Que en el presente traslado no se incorporan horas ya que las mismas se encuentran afectadas a consideración de la Comisión Mixta de Titularización, quedando supeditada la liberación de las mismas, a las disposiciones legales que ésta emita;

Que el docente debe conocer que se priorizará el cambio de modalidad en primer (1er) término, pero no cambio de nivel, quien al momento de traslado debe haber cumplimentado el trámite administrativo con el acuerdo de las Juntas intervinientes;

Que los docentes de Nivel Inicial, pertenecientes a jardines anexos en escuelas N° 1 (uno), deberán presentar la solicitud de traslados por vía jerárquica del Nivel correspondiente;

Que los docentes de materias especiales deberán presentar la solicitud de traslado por vía jerárquica a su Director y al Supervisor correspondiente a su especialidad;

Que en el caso de los docentes que revisten en Escuela con régimen de albergue o contexto de encierro, podrán participar del movimiento de traslado que se convoca, sin embargo cuando el destino elegido no sea una escuela que cuenta con el mencionado régimen, el docente pasará a revistar en el régimen escalafonario correspondiente al cargo de destino, reajustándose así su situación de revista, como así también los adicionales que perciban en razón del desempeño del cargo al que se trasladen;

Que los Docentes que aspiren a trasladarse a escuelas albergues o contexto de encierro de la provincia, deberán presentar, el Certificado de Aptitud Psicofísica APTO vigente para escuelas a la que se postulen;

Que en virtud de priorizar la Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes declarados en Ley N° 26061/05, así como también los derechos de quienes se encuentran en situación de violencia de género, resguardados por Ley N° 26485/09, la Dirección General de Escuelas, a través de las Juntas Calificadoras intervinientes darán prioridad a las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad, debidamente certificada por el Juzgado correspondiente u Oficina Fiscal, quienes concursarán de manera individual por plataforma virtual previo al concurso general;

Que se otorgará traslado definitivo de acuerdo con el orden de méritos formulado para tal fin por la Junta Calificadora correspondiente, con los cargos vacantes que constan en los Anexos III, IV, V, VI, según cronograma que se incluye en la presente y de acuerdo a normativa vigente;

Que a los efectos de participar en el Movimiento de Traslado Docente Anual 2021, el docente interesado deberá completar los formularios del ANEXO II: "Solicitud de Traslado", en acuerdo con el Instructivo que obra en ANEXO I;

Que en orden 19 rola proyecto de resolución;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Convócase a Concurso para Traslado Anual 2021 en los cargos vacantes de:

- Nivel Inicial: Maestro de Sala;
- Nivel Primario: Maestro de Grado, Maestro de Materias Especiales y Auxiliares de Informática (AIE);
- Modalidad Jóvenes y Adultos (primario): Maestro de Grado;
- Modalidad Educación Especial: Maestro de Grado, Maestro de Materias Especiales, Equipos Técnicos, Maestros de Formación Profesional (Taller).

Artículo 2do.- Dispóngase que dicho Movimiento Anual de Traslados Definitivo 2021 se realizará de acuerdo al Decreto N° 313/85 Artículos 62° a 75° y su modificatoria según los Artículos 2° y 3° del Decreto N° 250/18.

Artículo 3ro.- Determinese las siguientes prescripciones para los docentes que participen en el concurso convocado por el presente resolutive y que tengan la siguiente situación de revista:

a. Docentes de Escuela Albergue o Contexto de Encierro que deseen trasladarse a Escuelas de Jornada

Simple: el traslado se realizará con la pertinente modificación de la situación escalafonaria y el régimen salarial correspondiente a las escuelas a las que se trasladan;

b. Docentes de Jornada simple que deseen trasladarse a escuelas albergues o de contexto de encierro, deberán presentar Certificado Psicofísico APTO vigente para escuelas solicitadas;

Artículo 4to.- Apruébese el listado de cargos vacantes, disponibles al 30 de junio de 2020, informados a las Secretarías Técnicas de cada Nivel y/o Modalidad correspondiente, los que se afectan al Movimiento Anual de Traslados y que constan en la presente Resolución, a saber:

ANEXO III- NIVEL INICIAL

ANEXO IV- NIVEL PRIMARIO

ANEXO V- MODALIDAD EDUCACION PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS

ANEXO VI- MODALIDAD EDUCACIÓN ESPECIAL (VI.A- cargos vacantes)

A los declarados en Anexo correspondiente se incorporarán los cargos que se generen en el movimiento mismo.

Artículo 5to.- Autorícese a la Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial a liberar los cargos obrantes en Anexo VI.B, bloqueados por RIT- 2019-4254-GDEMZA-DGE, en su Anexo III, para incorporarlos al listado de vacantes.

Artículo 6to.- Facúltese a la Junta Calificadora de Méritos de Jóvenes y Adultos a reservar el setenta (70%) del total de los cargos declarados Maestro de Grado (C.E.B.J.A.) para el Concurso de Ingreso a la Docencia 2021, a efectos de garantizar la estabilidad laboral para los aspirantes a titularidad.

Artículo 7mo.- Establézcase que las vacantes declaradas en los Anexos III, IV, V Y VI, se encuentran subordinadas a lo que determina el Capítulo XV, Artículo 83º del Decreto N° 313/85.

Artículo 8vo.- Determinése que los traslados se realizarán de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 313 Ley N° 4934 en su Artículo 66° "se podrá solicitar traslado a 5 cinco escuelas o localidades indicándolas por orden de preferencia", para lo cual el docente deberá enviar vía e-mail, su documentación completa y legible, en formato PDF, en los tiempos estipulados y por vía jerárquica, de acuerdo con el instructivo y los formularios de la presente, según Anexos I y II.

Artículo 9no.- Establézcase que será el Supervisor Seccional o el Supervisor de Materias Especiales, según corresponda, el responsable de enviar a la Junta Calificadora correspondiente la documentación de cada docente, un e-mail por solicitud, conteniendo toda la documentación en formato PDF.

Artículo 10mo.- Autorícese a la Junta Calificadora competente a otorgar con prioridad el Traslado Definitivo 2021, al docente que certifique debidamente situación de vulnerabilidad de su persona o la de menores a cargo según normativa vigente - Ley N° 26061 y Ley N° 26485- resguardando la identidad del postulante.

Artículo 11ro.- Determinése el siguiente cronograma para el Movimiento Anual de Traslado Docente 2021:

Hasta el 26-10	Presentación de la solicitud por parte del docente a la Dirección del Establecimiento
27-10 al 28-10	Elevó de las solicitudes recepcionadas por el Director a la Inspección Técnica Seccional correspondiente
28-10 al 02-11	Remisión por parte del Inspector Seccional a la Junta Calificadora de Méritos correspondiente por correo oficial informado en ANEXO I (un e-mail por cada

	docente que presenta solicitud).
02-11 al 18-11	Tabulación de las solicitudes en Juntas Calificadoras de Méritos (carga de datos en sistema)
19-11	Publicación del Orden de Méritos Provisorio en portal web de la Junta correspondiente.
19-11 al 03-12	Plazo para reclamos y renunciaciones. Finaliza plazo el día 03-12-2020 a las 16:00 hs
04-12 al 11-12	Resolución de reclamos del Listado Provisorio
14-12	Publicación de Orden de Méritos Definitivo en portal web de cada Junta Calificadora.
14-12 y 15-12	Convocatoria individual por plataforma virtual para quien acredite situación de protección de derechos, a cargo de la Junta competente.
17- 12	Corrida de Sistema Informático de Traslados
18-12	17 Modalidades: 09.00 hs Educación Permanente de Jóvenes y Adultos 10.00 hs Educación Especial 18 Niveles 09.00 hs Inicial 12.00 hs Primario Publicación de la nómina de Listado Definitivo correspondiente al finalizar el Acto de cada Junta.
01-02-2021	Efectivización del Traslado Definitivo otorgado al docente

Artículo 12do.- Establézcase que la presente Resolución tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 13ro.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSE MANUEL THOMAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
19/10/2020 (1 Pub.)

Resolución N°: 2365

MENDOZA, 16 DE OCTUBRE DE 2020

VISTO el EX-2020-01846590-GDEMZA-MESA#DGE, en el cual se tramita la toma de medidas extraordinarias que regirán durante el período que dure la situación de Pandemia declarado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 del Presidente de la Nación que establece el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” para todas las personas que habitan el país y sus correspondientes ampliaciones y modificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que las restricciones por urgencia sanitaria dispuestas por el Gobierno Nacional y Provincial en el contexto de Pandemia COVID19, impusieron la necesidad de reformular la escolaridad presencial del Sistema Educativo Provincial, por una escolaridad no presencial;

Que en este contexto de urgencia sanitaria se impuso como prioridad la reorganización escolar para garantizar que la escolaridad no presencial llegue a todos los estudiantes del sistema educativo;

Que es un deber del gobierno escolar jurisdiccional garantizar a los estudiantes de Nivel Secundario un proceso de acreditación de espacios curriculares pendientes de aprobación, como propuesta dentro de un plan integral que promueve acompañar a los mismos para que finalicen en tiempo oportuno su educación secundaria;

Que por las razones expuestas, la Dirección General de Escuelas ha decidido que se deben concretar las instancias examinadoras previstas en Calendario Escolar del Ciclo Lectivo 2020, aprobado por RESOL-2020-102-E-GDEMZA-DGE para el mes de diciembre, bajo la modalidad virtual y ajustada al protocolo que establecen las pautas a seguir, tanto para los docentes como para los estudiantes;

Que de esta forma se da respuesta también a las necesidades de estudiantes egresados en el ciclo lectivo 2019 y anteriores, con espacios pendientes de aprobación, garantizando las instancias académicas reales para finalizar sus estudios de nivel secundario cualquiera sea su orientación o modalidad;

Que la modalidad de examen regulada por la presente ya se aplicó mediante las RESOL-2020-309-E-GDEMZA-DGE, RESOL-2020-655-E-GDEMZA-DGE y RESOL-2020-656-E-GDEMZA-DGE para las mesas examinadoras y es una instancia ya probada por las Instituciones Educativas para evaluar y acreditar a los estudiantes que se encuentran en la situación para acceder voluntariamente a las mismas;

Que en orden 37 obra el proyecto de Resolución;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Modifíquese el Calendario Escolar aprobado por RESOL-2020-102-E-GDEMZA-DGE, en cuanto a las fechas de exámenes del 16 al 18 de diciembre destinada a los estudiantes con espacios curriculares pendientes de aprobación, libres y equivalencias, como así también las previstas para quienes completaron el cursado del nivel secundario y tienen espacios pendientes de aprobación. Tales instancias se reprogramarán según se establece en la presente.

Artículo 2do.- Aplíquese para la instancia examinadora destinada a los “estudiantes con espacios curriculares pendientes de aprobación, libres y equivalencias”, el mismo protocolo de actuación previsto en la RESOL-2020-309-E-GDEMZA-DGE y RESOL-2020-655-E-GDEMZA-DGE con una duración de hasta cuatro semanas desde 16 de noviembre al 16 de diciembre inclusive. Las Inscripciones a esta instancia examinadora se concretará de modo virtual y digital en el período comprendido desde el 2 al 12 de noviembre inclusive. A tal efecto cada institución educativa deberá promover y utilizar todos los canales disponibles en el contexto de Pandemia para informar a los interesados de la apertura de inscripciones y la modalidad en que la misma se efectuará.

Artículo 3ro.- Aplíquese para la instancia examinadora destinada a “quienes completaron el cursado del nivel secundario y tienen espacios pendientes de aprobación”, el mismo protocolo de actuación previsto en la RESOL-2020-656-E-GDEMZA-DGE con una duración de hasta cuatro semanas, abarcando el mismo período previsto en el artículo 2do, tanto para inscripción como para la instancia examinadora. A tal efecto cada institución educativa deberá promover y utilizar todos los canales disponibles en el contexto de Pandemia, para informar a los interesados de la apertura de inscripciones y la modalidad en que la misma se efectuará.

Artículo 4to.- Instrúyase a la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos a emitir normativa específica referida a la metodología y al protocolo para la instancia examinadora de diciembre, para espacios curriculares pendientes de aprobación, libres y equivalencias, conforme a sus especificidades y a los ajustes necesarios para el período de aislamiento social, preventivo y obligatorio por COVID-19.

Artículo 5to.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSE MANUEL THOMAS

S/Cargo
19/10/2020 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

OESTE APARTMENTS S.A.S.: De conformidad con el artículo 37 de la Ley 27.349 comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio: el Señor CASTILLO RODRIGO AARON, DNI N° 36.030.510 CUIL N° 20-36030510-5 de nacionalidad Argentino, nacido el 02/06/1991, con domicilio real en la calle Barrio Pórtico del Sol, Manzana A, Casa 15, El Challao, DEPARTAMENTO Las Heras, PROVINCIA DE MENDOZA. 2°) Fecha del acto constitutivo: Se constituyó por contrato privado de fecha siete de Julio del 2.020. 3°) Denominación : OESTE APARTMENTS S.A.S. 4°) Domicilio: fijan el domicilio de su sede social en calle España N°948,PB, Ciudad, Provincia de Mendoza, que consecuentemente será el domicilio legal y fiscal de la sociedad.- 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, la siguientes actividades: A)GASTRONOMICAS, HOTELERAS Y TURÍSTICAS; 6°) Plazo de duración : El plazo de duración de la sociedad será de 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7°) El monto del capital social: El capital social es de pesos CIENTO MIL (\$ 100.000), compuesto por 100.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un voto por acción. El valor nominal de cada una es de \$ 1, el señor Castillo Rodrigo Aaron suscribe 100.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un voto por acción representativas del 100 % del Capital Social. 8°) Órgano de Administración: ADMINISTRADOR TITULAR el Sr. CASTILLO RODRIGO AARON, DNI N° 36.030.510 CUIL N° 20-36030510-5 de nacionalidad Argentino, nacido el 02/06/1991, con domicilio real en la calle Barrio Pórtico del Sol, Manzana A, Casa 15, El Challao, DEPARTAMENTO Las Heras, PROVINCIA DE MENDOZA, y ADMINISTRADOR SUPLENTE la Sra. GONZALEZ MARIA CAROLINA, DNI N° 36.890.166, CUIT N° 27-36890166-6, de nacionalidad Argentina, nacida el 26/09/1992 profesión:, comerciante estado civil: soltera, con domicilio en calle, Ruta Provincial 50 N° 13.740 - kilómetro 8, DEPARTAMENTO de Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA, cargos por plazo indeterminados. 9°) Órgano de fiscalización: Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Organización de la representación legal: A cargo del Administrador Titular o aquel Administrador suplente que lo reemplace en el ejercicio efectivo de la presidencia. 11°) Fecha de cierre del ejercicio 31 de Diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_4927111 Importe: \$ 275
19/10/2020 (1 Pub.)

(*)

SB INSUMOS Y SERVICIOS S.A.S.: Por instrumento privado de fecha 10 de marzo de 2020 se constituye una sociedad por acciones simplificada con las siguientes previsiones: 1)- SOCIO: Hugo Claudio Bollati, edad 43 años, estado civil casado, argentino, comerciante, con domicilio en calle Castroman 530, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, D.N.I. 27.973.297, C.U.I.T. 20-27973297-5; SOCIO: Cristian Mauricio Siri, edad 39 años, estado civil soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle San Martin 8401 Departamento 2, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, DNI 28.701.502, C.U.I.T. 20-28701502-0. 2)- DENOMINACIÓN: "SB INSUMOS Y SERVICIOS S.A.S.". 3.- SEDE SOCIAL: Paso 837 Gobernador Benegas departamento de Godoy Cruz provincia de Mendoza. 4.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades

enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 6.- CAPITAL: \$ 300.000, representado por 300 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 valor nominal c/u y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% de las acciones con el siguiente detalle: a) Hugo Claudio Bollati suscribe la cantidad de 150 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1.000 valor nominal cada una con derecho a un voto por acción b) Cristian Mauricio Siri suscribe la cantidad de 150 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 valor nominal cada una con derecho a un voto por acción; integran el 25%, es decir la suma de \$ 75.000 mediante plazo fijo, del Banco Credicoop Cooperativo Limitado, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES EN FORMA INDISTINTA: Administrador titular: Hugo Claudio Bollati, D.N.I. 24.973.297, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Cristian Mauricio Siri, D.N.I. 28.701.502 con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Setiembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4940538 Importe: \$ 374
19/10/2020 (1 Pub.)

(*)

SANDBOX S.A.S. Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante: Instrumento Privado, fecha del acto constitutivo: 08/10/2020. 1.- Socios: el señor Víctor Gabriel Pavez, 25 años, soltero, argentino, Licenciado en Sistemas, domicilio: Bélgica N° 174, Dpto.2, Departamento San Rafael, PROVINCIA DE MENDOZA, DNI N° 37.625.748, CUIT N° 20-37625748-8, quien manifiesta no tener su capacidad restringida, y el señor Mariano Adrián Nabergoj, 48 años, divorciado, argentino, Licenciado en Informática, domicilio: Bianchi N° 1.900, Departamento San Rafael, PROVINCIA DE MENDOZA, DNI N° 22.837.302, CUIT N° 20-22837302-9, quien manifiesta no tener su capacidad restringida. 2.- Denominación: SANDBOX S.A.S. 3.- Sede social, domicilio legal y domicilio fiscal en: Bélgica N° 174, Dpto. 2, del Departamento de San Rafael, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital Social: el capital social se fija en la suma de Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000,00), representado por 500 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas e integradas. 7.- Órgano de administración y representación: Administrador titular: Víctor Gabriel Pavez con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Mariano Adrián Pavez, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio cada año. 10.- Los socios suscriben el 100% del capital social, integrando el 50% cada uno de ellos, en efectivo. El señor Víctor Gabriel Pavez suscribe e integra la suma de Treinta mil Pesos (\$ 30.000) en dinero en efectivo, representado por 300 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El señor Mariano Adrián Pavez suscribe e integra la suma

de Veinte mil Pesos (\$20.000) en dinero en efectivo, representado por 200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

Boleto N°: ATM_4941424 Importe: \$ 341
19/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Constitución: Acta constitutiva **QUYSLAN Sociedad por Acciones Simplificada**, 28 de junio del año 2020. 1- Socios: Emanuel Alejandro Mobilia, 38 años, casado, argentino, comerciante, con domicilio en Barrio INME, manzana K, casa 21, del Distrito Jesús Nazareno, DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN, PROVINCIA DE MENDOZA Documento Nacional de Identidad 29.617.764, C.U.I.T. 20-29617764-5. 2- Denominación "QUYSLAN S.A.S.". 3- Sede Social: San Martín 1425, piso 2, oficina 24, Ciudad, Mendoza. 4- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Industrias manufactureras de todo tipo; (b) Inmobiliarias y constructoras; (c) Inversoras, financieras y fideicomisos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5- Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años. 6- Capital: pesos cincuenta mil (\$50.000) representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, cien por ciento (100%) suscriptas y veinticinco por ciento (25%) integradas. 7 – Administrador titular: Emanuel Alejandro Mobilia, Documento Nacional de Identidad 29.617.764, con domicilio especial en sede social. Administrador suplente: Andrés Enrique Zamorano, Documento Nacional de Identidad 37.778.649, con domicilio especial en sede social. Todos por plazo indeterminado. 8- La sociedad prescinde de órgano de fiscalización. 9- Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_4943274 Importe: \$ 242
19/10/2020 (1 Pub.)

(*)

"CONCREART SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.A.S.- Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: El Sr. Ten Damián Rolando, argentino, edad 45 años, DNI N° 23.993.426, CUIL: 23-23993426-9, estado civil casado, de profesión ingeniero en construcciones, con domicilio en calle Profesor Mathus 2340, Barrio Sol Andino I, manzana "B", casa "12", El Sauce, Guaymallen, de esta Provincia de Mendoza; y la Sra. Sanchez Gabriela Susana, argentina, edad 45 años, DNI N° 24.192.176, CUIL: 27-24192176-5, estado civil casada, de profesión licenciada en administración, con domicilio en calle Profesor Mathus 2340, Barrio Sol Andino I, manzana "B", casa "12", El Sauce, Guaymallen, de esta Provincia de Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 06 de octubre del 2020. 3) Denominación: CONCREART SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.A.S. 4) Domicilio: se ha fijado el domicilio de la sede social, legal y fiscal en calle calle Massa Norte 4073, Gutiérrez, Departamento de Maipú, de la Provincia de Mendoza. 5) Duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de constitución. 6) Objeto: las siguientes actividades: servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Industrias manufactureras de todo tipo; Inmobiliarias y Constructoras; Inversoras, Financieras y Fideicomisos; Transporte; 7) Capital Social: el Capital Social es de pesos Treinta y Cinco Mil (\$ 35.000) representado por treinta y cinco mil (35.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal Pesos Uno (\$) 1) cada una y

con derecho a un (1) voto por acción. El 06 de octubre de 2020 se integró el 25% del capital suscrito por la suma de pesos ocho mil setecientos cincuenta (\$ 8.750) por acta notarial. 8) Órgano de Administración: Administrador Titular: Sr. TEN DAMIAN ROLANDO, D.N.I 23.993.426, Administrador Suplente: Sra. SANCHEZ GRABRIELA SUSANA, D.N.I 24.192.176 Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura. 9) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de agosto de cada año."

Boleto N°: ATM_4944572 Importe: \$ 209
19/10/2020 (1 Pub.)

(*)

YAZNIS MATERIALES S.A.S. 02 de Setiembre 2020. Socios: José Mario Yaser, DNI N° 16.294.658, CUIL N° 20-16294658-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 18 de enero de 1963, profesión: Ingeniero Civil estado civil: Divorciado, con domicilio en calle, Paso de los Andes 245 piso 3 Dpto. 1, DEPARTAMENTO Capital, PROVINCIA DE MENDOZA y Silvio Ariel Niscola, DNI 23.840.929, C.U.I.T 20-23840929-3 nacido el 21 de marzo de 1975, profesión Comerciante con domicilio en Barrio Cooperativa Rodeo del Medio, manzana A, casa 24 Departamento Maipú, Provincia de Mendoza. Denominación YAZNIS MATERIALES S.A.S. Sede social: calle PASO DE LOS ANDES 245. PISO 3 DEPARTAMENTO 1, del Departamento de CIUDAD CAPITAL de la Provincia de Mendoza. Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Plazo de duración: NOVENTA (90) años. Capital: De \$ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), representado por 40.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. Administrador Titular José Mario Yaser con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: MARCOS YASER con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. Prescinde del órgano de fiscalización. Fecha de cierre de ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4944954 Importe: \$ 286
19/10/2020 (1 Pub.)

(*)

NAKEL S.A.S.- CONSTITUCION: Instrumento privado. 16 de octubre de 2020. 1- Jose Santos Alcanis, 41 años, casado, argentino, comerciante, San Juan de Dios 864, Dorrego, Guaymallen, Mendoza, DNI 27.126.532, CUIT 20-27126532-9; Elizabeth Deolinda Uriona, 40 años, casada, argentina, comerciante, San Juan de Dios 864, Dorrego, Guaymallen, Mendoza, DNI 27.874.911, CUIT 27-27874911-3. 2- "Nakel S.A.S." 3- Diaz Velez 2072, Dorrego, Guaymallen, Mendoza. 4- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas,

forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5- 50 años 6- Capital de \$ 500.000, representado por 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: Jose Santos Alcanis, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Elizabeth Deolinda Uriona, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8- Prescinde del órgano de fiscalización. 9- 30 de Septiembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4947576 Importe: \$ 143
19/10/2020 (1 Pub.)

(*)

DITOVA S.A.S.- En la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los Dieciseis días del mes de OCTUBRE del año DOS MIL VEINTE se reúne el señor: a) SAN ESTEBAN MAGGIONI, TOMAS AGUSTIN, DNI N° 41.606.567, CUIT N° 20416065676, de nacionalidad argentina, nacido el 13/12/1998, profesión:, COMERCIANTE estado civil: SOLTERO, con domicilio en calle, MZ, CASA 22, B° 12 DE JUNIO NORTE, EL CHALLAO, LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica diegom.sanesteban@gmail.com, quien resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: Denominación: La sociedad se denomina "DITOVA S.A.S.". Sede Social: se establece domicilio legal y fiscal en la calle ANTARTIDA ARGENTINA 1500, LA PUNTILLA, del Departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia de Mendoza. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Duración: Su duración será de noventa y nueve (99) años contados a partir de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos TREINTA Y CINCO MIL (\$ 700.000,00.-) Los comparecientes suscriben totalmente el capital social de pesos TREINTA Y CINCO MIL (\$ 700.000,00.-) en este acto, representado por treinta y cinco mil (700.000) acciones de PESOS UNO (\$ 1.=) valor nominal cada una, ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, con derecho a UN voto por acción. Integración: El socio fundador integra el 100% del capital social suscripto, en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad. Órgano de administración: Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: SAN ESTEBAN MAGGIONI TOMAS AGUSTIN, con domicilio especial en la sede social y Administrador Suplente: SAN ESTEBAN DIEGO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4947422 Importe: \$ 363
19/10/2020 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

URBANIZADORA INMOBILIARIA DEL OESTE SA. Convoca a sus Accionistas a realizar Asamblea Ordinaria el día 29 de octubre de 2020, a las 10 hs., en la sede social de calle Mitre 1353, ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: PRIMERO: Razones que causaron la convocatoria fuera del término legal; SEGUNDO: Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea; TERCERO: Consideración de la documentación anual que establece el art. 234 de la Ley 19550 correspondiente a los ejercicios 21 a 23 cerrados los días 31 de julio de 2017, 2018 y 2019 respectivamente; CUARTO: Aprobación de la gestión del Directorio durante los períodos enumerados precedentemente; QUINTO: Honorarios de los miembros del Directorio y consideración del Proyecto de distribución de resultados; SEXTO: Considerar los aumentos de capital que figuran en los ejercicios cerrados los días 31 de julio de los años 2018 y 2019 y aprobación de los mismos y SÉPTIMO: Designación de tres miembros titulares y tres directores suplentes, conforme al Art. 10º del Estatuto Social (cada Clase de Acciones propondrá sus representantes para tales cargos), con mandato por dos años. Los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea convocada con tres días de anticipación a la fecha indicada

Boleto N°: ATM_4936103 Importe: \$ 715
19-20-21-22-23/10/2020 (5 Pub.)

(*)

PARTIDO JUSTICIALISTA MENDOZA. El Partido Justicialista de la Provincia de Mendoza, comunica que el Consejo Provincial en fecha 28 de setiembre de 2020 dispuso la Resolución N° 08/2020, que en su parte pertinente dice "Artículo 1°: Convocar a elecciones internas para los cargos partidarios provinciales y departamentales que se detallan en Anexo I, para el día 20 de diciembre de 2020, de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 21 inciso v) de la Carta Orgánica del Partido Justicialista de Mendoza. Artículo 2°: Aprobar el Cronograma Electoral que como Anexo II integra la presente Resolución. Artículo 3°: Disponer que la realización del acto eleccionario del 20 de diciembre de 2020 estará supeditada a las condiciones sanitarias y disposiciones normativas de ese momento, que así permitan. Artículo 4°: Encomendar a los Apoderados partidarios la comunicación de la presente Resolución al Juzgado Federal con Competencia Electoral de la Provincia de Mendoza a los efectos que considere pertinentes. Artículo 5°: Publíquese, regístrese y archívese. Se comunica que en la página web www.pjmendoza.org están visibles el Anexo I de cargos que se eligen y el Anexo II con el cronograma electoral.

Boleto N°: ATM_4943444 Importe: \$ 132
19/10/2020 (1 Pub.)

(*)

INSTITUTO CUYANO DE EDUCACIÓN INTEGRAL (I.C.E.I.) - Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 5 de noviembre de 2020, a las 18:00 hs., en la sede social sita en General Paz 531, Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas presentes para que firmen el acta; 2º) Consideración de la documentación Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019, consideración de los resultados del ejercicio 2019 y de la propuesta del Directorio de aplicación de los resultados no asignados al 31/12/2018; 3º) Consideración de la gestión de directores y fijación de su retribución; 4º) Determinación del número de directores y elección de Directores Titulares y Suplentes para reemplazar a quienes terminan su mandato; 5º) Consideración sobre la Sindicatura según el Estatuto. De no lograrse quórum a la hora indicada, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 19:00 hs. del mismo día, con los accionistas presentes. Nota: con relación a la asistencia a la Asamblea se aplicará lo dispuesto en el Art. 13 del Estatuto. El Directorio.

Boleto N°: ATM_4946011 Importe: \$ 660
19-20-21-22-23/10/2020 (5 Pub.)

(*)

CARTELLONE ENERGÍA Y CONCESIONES S.A. Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de noviembre de 2020, a las 9:00 horas en primera convocatoria. La Asamblea se realizará mediante la modalidad de celebración “a distancia”, por videoconferencia a través de la plataforma ZOOM en los términos dispuestos en la Resolución General 743/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, a cuyo efecto se enviará una invitación a través de los correos electrónicos informados por los accionistas sin perjuicio que la sede social sita en Peltier 50- Piso 2- Oficina 23, Ciudad, Pcia. de Mendoza permanecerá disponible para aquellos que decidan participar de la misma en dicha sede a fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la operación de adquisición del 46% de acciones de Líneas de Transmisión del Litoral S.A. (LITSA). Nota. 1º) Asamblea por videoconferencia: A fines de garantizar la participación de los accionistas, directores y síndicos, se enviará una invitación a través de los correos electrónicos informados por los mismos permitiéndoles el libre acceso y participación del acto. El accionista, al comunicar su asistencia en los términos del 238 de la Ley 19.550 con tres días hábiles de anticipación a dicha reunión descontando la fecha de la Asamblea deberá informar si su asistencia a la Asamblea será física o virtual, mediante correo electrónico dirigido al Presidente de la Sociedad Ing. Adolfo Pagliarulo; y de igual forma para su representante en su caso, debiendo éste exhibir originales que justifiquen su representación en la sede social, cuya copia deberá enviarse junto con la comunicación de asistencia a la siguiente casilla de correo secretaria@cecsa.net.ar. La asistencia “a distancia” a la asamblea se sujetará a las siguientes reglas básicas: (i) Conexión, registro y asistencia: con la finalidad de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia “a distancia”, el accionista (o su representante) que desee asistir a la asamblea y votar a través del medio remoto y “a distancia” deberá registrarse y unirse mediante la plataforma ZOOM realizando la correspondiente conexión entre las 09:00 y las 09:15 horas del día de celebración de la reunión. (ii) Intervención: Los accionistas (o sus representantes) que, en ejercicio de sus derechos, pretendan intervenir en la asamblea y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones en relación con los puntos del orden del día o solicitar aclaraciones sobre la información accesible que la Sociedad hubiese facilitado manifestarán tal intención a quien presida la asamblea y pedirán la palabra. Tras esa manifestación, podrán intervenir una vez que el Presidente de la asamblea otorgue la palabra. (iii) Votaciones: Finalizada la exposición de cada punto del orden del día y una vez establecidas las mociones correspondientes, el presidente de la asamblea preguntará a cada accionista el sentido de su voto, dejándose debida constancia en el acta correspondiente del voto emitido por cada accionista. (iv) Documentación: la documentación a ser tratada en la asamblea podrá ser solicitada por correo electrónico dirigido al Presidente de la Sociedad a la casilla de correo precedentemente indicada.

Boleto N°: ATM_4947136 Importe: \$ 1760
19-20-21-22-23/10/2020 (5 Pub.)

BODEGAS FABRE S.A. De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales y las disposiciones legales vigentes el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de la Sociedad el día 3 de Noviembre de 2020 a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea; 2º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos y demás documentación contable correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de Marzo de 2020; 3º) Consideración del resultado correspondiente al ejercicio económico finalizado el día 31 de Marzo de 2020, y destino a ser otorgado; 4º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y Síndico con respecto al ejercicio económico bajo tratamiento; y 5º) Consideración de los honorarios de los miembros del Directorio y Síndico con respecto al ejercicio económico bajo tratamiento. Nota: A los fines de su asistencia a la misma, los accionistas deben depositar sus acciones para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación.

Boleto N°: ATM_4942669 Importe: \$ 770
15-16-19-20-21/10/2020 (5 Pub.)

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA. Convocatoria a Asamblea de Distrito. El Consejo de Administración convoca a Asamblea, en los términos de la Resolución del INAES N° 358/2020 y de la Dirección de Asociativismo y Cooperativas de Mendoza N° 65/2020, bajo la modalidad a distancia, a través de la aplicación Zoom, para el día 31 de octubre de 2020 a las 10:00 horas, a los asociados de la Provincia de Mendoza, domiciliados en Mendoza Capital integrando el Distrito 1, del número 12504 al 511443; Distrito 2, del número 511443 al 1088901; Distrito 3, del número 1088935 al 1568186; Distrito 4, del número 1568227 al 2097716; Distrito 5, del número 2097725 al 2401910; Distrito 6, del número 2401916 al 2751590; domiciliados en Guaymallen integrando el Distrito 7, del número 35953 al 554826; Distrito 8, del número 554837 al 973942; Distrito 9, del número 973948 al 1252814; Distrito 10, del número 1253612 al 1553527; Distrito 11, del número 153560 al 1878335; Distrito 12, del número 1878402 al 21020853; Distrito 13, del número 2120984 al 2346604; Distrito 14, del número 2346757 al 2558527; Distrito 15, del número 2558543 al 2751531; domiciliados en Godoy Cruz integrando el Distrito 16, del número 33908 al 592449; Distrito 17, del número 592494 al 1053939; Distrito 18, del número 1054015 al 143932; Distrito 19, del número 1433934 al 1851480; Distrito 20, del número 1851493 al 2160424; Distrito 21, del número 2160535 al 2486536; Distrito 22, del número 2486586 al 2751579; domiciliados en Las Heras integrando el Distrito 23, del número 12502 al 694626; Distrito 24, del número 694634 al 1121899; Distrito 25, del número 1121989 al 1458648; Distrito 26, del número 1485740 al 187736; Distrito 27, del número 1877687 al 2183799; Distrito 28, del número 2183923 al 2474393; Distrito 29, del número 2474584 al 2751574; domiciliados en Lujan integrando el Distrito 30, del número 12516 al 987559; Distrito 31, del número 987622 al 1734681; Distrito 32, del número 1734732 al 2336357; Distrito 33, del número 2336664 al 2751468; domiciliados en Maipú integrando el Distrito 34, del número 37087 al 1008948; Distrito 35, del número 1009074 al 1560957; Distrito 36, del número 1560974 al 2091486; Distrito 37, del número 2091506 al 2424607; Distrito 38, del número 2424644 al 2751569; domiciliados en Lavalle integrando el Distrito 39, del número 82659 al 1816973; Distrito 40, del número 1817718 al 2751376; domiciliados en San Martín integrando el Distrito 41, del número 34282 al 1224064; Distrito 42, del número 1224081 al 2193177; Distrito 43, del número 2193205 al 2751596; domiciliados en Rivadavia y La Paz integrando el Distrito 44; domiciliados en Junin integrando el Distrito 45; domiciliados en Tupungato y Santa Rosa integrando el Distrito 46; domiciliados en Tunuyán integrando el Distrito 47, del número 74032 al 2077017; Distrito 48, del número 2077085 al 2751361; domiciliados en San Rafael integrando el Distrito 49, del número 39549 al 1309452; Distrito 50, del número 1309641 al 2030127; Distrito 51, del número 2030201 al 2344224; Distrito 52, del número 2344248 al 2751514; domiciliados en General Alvear integrando el Distrito 53 y domiciliados en Malargue integrando el Distrito 54; para tratar el siguiente Orden del Día (en todas las Asambleas de Distrito): 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto. 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea. 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito. La presentación se enviará al correo electrónico presidencia@trunfoseguros.com para su tratamiento en el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma. (Artículo 51 del Estatuto Social), el resultado del tratamiento se les comunicará a través del correo mencionado. Los Asociados de los Distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Los Asociados, de acuerdo al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar por lo menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, y hasta diez días antes, la credencial que acredite su calidad de asociado al correo electrónico presidencia@trunfoseguros.com. De corresponder se le enviará la credencial y los datos necesarios (ID) para su correcto acceso a la Asamblea mediante la aplicación denominada Zoom reconocida por ser utilizada para reuniones a distancia en tiempo real, grabar su desarrollo y permitir el intercambio de contenidos. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes. El Consejo de Administración. Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, 18 de Setiembre de 2020. Luis Octavio Pierrini. Presidente

Boleto N°: ATM_4943476 Importe: \$ 1650
15-16-19/10/2020 (3 Pub.)

CAMBIO SANTIAGO S.A. Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 26 de Octubre del 2020 (26/10/2020) a las 12 hs en la sede social de calle San Martín 1199 de la Ciudad de Mendoza, por Acta de Directorio N° 356 se resolvió por unanimidad dicha convocatoria para considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que, junto con el Presidente, firmen el Acta respectiva. 2) Tratamiento de autorización a la Sociedad de aportar dos unidades de su propiedad sito en intersección de calle Catamarca y San Martín de la ciudad de Mendoza (Unidad 1 y Unidad 11), como Fiduciante de un Fideicomiso de Administración donde la Fiduciaria será la entidad Regiones Andinas S.A. y los beneficiarios serán los accionistas, Rafael, Silvia y Laura Rodríguez. 3) Poner en consideración, las acciones necesarias, para el cumplimiento de las disposiciones emitidas por el BCRA, en materia de capitales mínimos de agencias de cambio y garantías.

Boleto N°: ATM_4943596 Importe: \$ 550
15-16-19-20-21/10/2020 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Expediente Irrigación N° 782196, DIATRES S.A. Perforará en su propiedad de callejón de Servidumbre S/N°, Distrito el Carrizal, Lujan de Cuyo, 220 m 12", Para Uso Agrícola, N.C. 06-99-00-1800-579350.

Boleto N°: ATM_4944980 Importe: \$ 44
19-20/10/2020 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Martillero Miguel Ángel Real M.P. 01-1222 comunica por 1 día que subastará de acuerdo con el artículo 39 Ley 12.962 y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación, bajo la modalidad de subasta On Line, el día 29 de Octubre del corriente año a través del sitio web www.subastasreal.com.ar, por cuenta y orden de HSBC BANK ARGENTINA S.A. los siguientes vehículos: 1. Fiat, Sedan 5 puertas, Palio (326) Attractive 5P 1,4 8V, año 2012 – Dominio: LHI-396 - Base: \$ 130.000. 2. Ford, Sedan 4 puertas, Ka sedan SE, año 2018 – Dominio: AC-528-HM - Base: \$220.000. 3. Fiat, Sedan 5 puertas, Mobi 1.0 8V Easy, año 2017- Dominio: AB-314-FB Base: \$170.000. 4. Ford, Rural 5 puertas, Ecosport Titanium 2,0L MT N, año 2016- Dominio: AA-197-AN Base: \$ 280.000. 5. Ford, Sedan 5 puertas, Focus 5P 1.6L N MT S, año 2017- Dominio: AA-904-VU Base: \$ 280.000. 6. Chevrolet, Sedan 4 puertas, Prisma 1.4 N LT, año 2018- Dominio: AC-364-XX Base: \$ 260.000. 7. Volkswagen, Sedan 5 puertas, Gol Trend 1.6 MSI, año 2017- Dominio: AB-963-NQ Base: \$ 220.000. En pesos y al mejor postor. Con base. En caso de no presentarse postores por la base, seguidamente el bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor. Los interesados en participar se deberán registrar en el portal mencionado, comportando dicha registración la aceptación de los términos y condiciones contenidas en el reglamento publicado en dicho portal. Oferta mínima \$ 5000. Se abre portal para posturas con 3 días de anticipación. En el día y hora indicados se da comienzo a trasmisión en vivo por streaming y se concluye el acto de subasta una vez adjudicados los lotes. Saldo en 48 hs por depósito o transferencia bancaria, en cuenta que se designará a tales efectos, bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Entrega del vehículo una vez cancelado el saldo del precio e inscripta en el Registro correspondiente la transferencia de dominio a nombre del comprador, debiendo presentar tarjeta verde a su nombre. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. Gastos inherentes a la subasta (incluyendo aporte al colegio de martilleros, verificación e informes), deudas de patentes (imp. Docente y/o formulario 381 si correspondiere), impuestos, infracciones, levantamiento de cautelares y otras medidas, impuestos de sellos y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) puede estar sujeta a modificaciones, la responsabilidad por estos cambios no

corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Concluida la subasta no se admitirán reclamos s/ estado de Bienes, Insuficiente documentación o cualquier otra índole, en virtud de encontrarse los bienes exhibidos debidamente y la naturaleza pública de los DNRPA y demás organismos. Se deja constancia que los créditos correspondientes a los bienes a subastar no se encuentran incluidos en la modalidad UVA, todo ello de acuerdo a lo ordenado en el DNU 319/2020. Demás condiciones en el portal www.subastasreal.com.ar. Exhibición: Presencial: El día 28/10 de 14 a 18 horas, respetando protocolo de higiene y seguridad, sujeto a las autorizaciones de las autoridades competentes, RECTA AUTOMOTORES, Bv Los Granaderos N° 3258, B° Alto Verde, ciudad de Córdoba. Virtual e informes: permanente a través de página www.subastasreal.com.ar al Martillero Miguel A. Real, M.P. 01-1222, Tel: 351-5193410, email: martilleroreal@gmail.com

Boleto N°: ATM_4945677 Importe: \$ 396
19/10/2020 (1 Pub.)

Segundo Juzgado de Paz Letrado de San Rafael, Mza. Autos N° 132.348 caratulados "MACHON JUAN CARLOS c/ VELASCO GRACIELA MARISA P/ CAMBIARIA", hace saber tres días que Martillero Cesar Javier Páez Mat. N° 2.662 rematará sin base y al mejor postor VEINTE DE OCTUBRE DE 2020 ONCE HORAS en el sub suelo de edificio de tribunales, sector Este, sobre calle Emilio Civit 250, ciudad, en el cual se establece sobre los efectos de cumplir con el aislamiento preventivo y obligatorio, por lo cual, el día de la subasta deberán guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por las autoridades sanitarias a saber: distanciamiento social, higiene de manos, higiene al toser sobre el pliego del codo y el uso adecuado del tapa bocas. Los siguientes bienes propiedad de la demandada, en el estado que se encuentran y exhiben: 1.) diez (10) camperas de damas de diversos talles y colores. 2.) diez (10) camperas de damas diversos talles y colores. 3.) una computadora compuesta por CPU color negro, teclado y monitor marca RCA. 4) cinco (5) jeans de damas de diversos talles y colores. 6) cinco (5) jeans de damas de diversos talles y colores. Compradores depositaran de CONTADO el total del precio de la compra, más el 10% de comisión del martillero y el 1,5 de Ley Fiscal. Informes secretaria autorizante o Martillero Granaderos N° 546 donde también se exhibirán los bienes, previo consultar al 2604595579. Firmado Dra. Andrea Medaura Juez San Rafael.-

Boleto N°: ATM_4934994 Importe: \$ 495
15-16-19/10/2020 (3 Pub.)

WALTER ESTEBAN, martillero público Matrícula 2717, por orden Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1 de San Rafael, Autos 201.725 "MARIANI PABLO JORGE C/ VIEL MARIA ROSA P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS: REMATARA DIA VEINTITRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE 11:00 HORAS, en Subsuelo del Palacio de Justicia, ala Este, sito calle Emilio Civit entre calles Independencia y Maza, San Rafael, Mza., PROPIEDAD DE LA DEMANDADA, a viva voz AL MEJOR POSTOR Y sin base, con un incremento entre las posturas de \$ 1.000,00, vehículo usado, dominio LBY-286, marca 34-PEUGEOT, Tipo 17-SEDAN 5 PTAS., modelo LU 206- GENERATION PLUS, motor marca Peugeot, motor número 10DBSR0081719, chasis Peugeot, número de chasis 8AD2AKFSACG093740, año 2012, uso privado.- Percepción de la comisión del martillero: inmediatamente de efectuada la subasta, el Martillero percibirá su comisión (10%) del adjudicatario, debiendo extender a su favor el recibo correspondiente, Precio de seña: el adquirente en el acto de subasta, deberá depositar el 10% de seña, Saldo de precio: el adquirente deberá depositar el saldo del precio, en el plazo de cinco (5) días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de ley (Art. 288 CPCCyT). Compra en comisión: no se admite la compra en comisión (art. 268 CPCCyT). Eximición de consignar: se exime al actor de consignar el precio de compra, hasta el momento de liquidación aprobada de su crédito, si resultare adjudicatario del bien subastado (Art. 273 del CPCCyT). Lugar de exhibición: domicilio de Av. El Libertador n° 267 en horarios de 9 a 12 hs. y de 17 a 20 hs. Mas informes: Secretaría autorizante o martillero: San Luis N° 852 San Rafael, Mza. Telfs. 4423736/ 154-531135.

Boleto N°: ATM_4942613 Importe: \$ 561
13-15-19/10/2020 (3 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula 1.877, orden Juzgado de Paz, Letrado y Contravencional de Palmira, San Martín, de la III Circunscripción Judicial, auto N° 10.262, carat. "SARMIENTO ALEJANDRO OSCAR C/HERRERA SILVIA MABEL Y MAXIMA RUFINA NIEVA P/COBRO DE PESOS", fíjese la audiencia del día 23 de octubre 2020 a las 12:00 hs., a fin de proceder a la venta en subasta pública del 100% inmueble embargado, a viva voz; anotado en la matrícula N° 158.991/8. La misma se llevará a cabo en el Juzgado, sito en calles 25 de mayo y Cristóbal Colón de la Ciudad de Palmira, Gral. San Martín, Mendoza. Se fija la base de \$ 20.529, con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de \$ 10.000.- El inmueble será adjudicado al mejor postor, quien en el acto de la subasta deberá abonar el 10% de seña, 3% de comisión martillero, el 4,5% del impuesto fiscal; el saldo al aprobarse la misma. Se hace saber a los oferentes que, al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta, es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción, y todo gasto que se derive de la inscripción de la propiedad en las distintas reparticiones. Inmueble ubicado en calle Fernández s/n entre calles Reina y Molina, distrito Tres Porteñas, San Martín, Mza. Constante en una superficie de terreno de 357,10 m2. Límites y medidas: agregados en autos. Inscripciones y deudas: Padrón territorial N° 08300303, en ATM debe al 21-07-2020 \$ 4.031,46. Nomenclatura catastral 081101000600001700007. Municipalidad de San Martín: padrón 2173, manzana 1108, parc 1 subpar. 1, debe al 11/08/2020 \$ 19.094,23.- Cooperativa Rural de Servicios Bayo, prestadora de agua, sin deuda. Gravámenes: Embargos: estos autos por \$ 36.000. Registrado a fs. 20 T° 1 de Emb. Generales. Ent 1630965 del 17/05/17. 2- Embargo por Ampliación, estos mismos autos por \$ 80.000.- Ent 1833829 del 26/10/18. Mejoras y ocupantes: Pisa una vivienda con paredes de ladrillos, revocadas y enlucidas interiormente, techos de madera con rollizos y machimbre de pino, cubierta con membrana asfáltica, pisos cerámicos a excepción de los dormitorios que son de hormigón; compuesta por living-comedor, cocina comedor con mesada de granito reconstituido, estufa a leña construcción de ladrillos; dos dormitorios, baño y pasillo comunicador; entrada para vehículo sin garaje techado, patio de tierra, cierres perimetrales de tela de alambre tejido, carpintería madera y metálica, con servicios de agua potable y energía eléctrica. Superficie cubierta total aproximada 94 m2. Habitado por la Sra. Máxima Rufina Nieva y su grupo familiar, todos mayores de edad, conforme acta de fs. 134. Títulos e informes en el expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: solamente se podrá ver la vivienda por su exterior. Consultar martillero. En el acto del remate los interesados deberán concurrir munidos de su respectivo documento de identidad, tapa boca, respetar el distanciamiento social y tener en cuenta los recaudos necesarios por la actual pandemia. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: Pasaje 4, edificio 83, planta alta, Centro Comercial Echesortu y Casas, San Martín, Mza.; tel: 263-4623633.

Boleto N°: ATM_4941312 Importe: \$ 1815
14-15-16-19-20/10/2020 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 20/25 de los autos CUIJ N° 13-05399742-7 caratulados: "RIOS LAURA GISELA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 25 de septiembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de RIOS LAURA GISEL con DNI N° 34.607.004, CUIL N° 27-34607004-3. V. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y

ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE AGOSTO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor OMAR GUILLERMO ZERGA con domicilio electrónico wzerga@hotmail.com, y domicilio legal en calle 25 de Mayo 297, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 4219630/2615947207. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22652 Importe: \$ 1265
19-20-21-22-23/10/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 32/37 de los autos CUIJ N° 13-05398334-5 caratulados: "PEGOLOTTI CECILIA NOEMI P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 30 de septiembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PEGOLOTTI, CECILIA NOEMI con DNI N° 23.840.419, CUIL N° 27-23840419-9. V. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIDOS DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISEIS DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE AGOSTO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora MAGDALENA ELSA GONZALEZ con domicilio electrónico mgonza03@hotmail.com, y domicilio legal en calle Santa Cruz 570, PB 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 4244792/2615750049. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22653 Importe: \$ 1265
19-20-21-22-23/10/2020 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 25/26 autos N°13-05380042-9 caratulados: "ASENSIO DANIEL RODOLFO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Setiembre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra ASENSIO, DANIEL RODOLFO, DNI 11.694.339, CUIL 20-11694339-6 con domicilio en B° Ferroviario, El Cuyano 3134, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la

sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15º) Fijar el día OCHO DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTIDOS DE MARZO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día VEINTIDOS DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTE DE MAYO DE 2021. 17º) Fijar el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DOS DE JULIO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TRES DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. AYALA HUGO ARMANDO DOMICILIO: LUIS AGOTE 835 - CIUDAD HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas. Mail: estudioayala01@gmail.com

C.A.D. N°: 22650 Importe: \$ 1815
19-20-21-22-23/10/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 37/41de los autos CUIJ N° 13-05364506-7 caratulados: "GALVAN LOURDES BELEN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 27 de agosto de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GALVAN, LOURDES BELEN con DNI N° 35.878.655, CUIL N° 27-35878655-9. V. Fijar el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico al Sr. Síndico, una vez que el mismo acepte el cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIUNO DE MAYO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE JUNIO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora LILIANA MORALES con domicilio legal en calle Alem 1477, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de

Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4317276/2616634408. E-mail lillianaesmo@yahoo.com.ar. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22654 Importe: \$ 1210
19-20-21-22-23/10/2020 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 25/26 autos N°13-05371591-9 caratulados: "VERA BRENDA KAREN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de Agosto de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra VERA, BRENDA KAREN, DNI 39.534.325, CUIL 23-39534325-4 con domicilio en Saenz Peña N° 1016, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día ONCE DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el PRIMERO DE MARZO DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16°) Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2021. 17°) Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el ONCE DE JUNIO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIEZ DE AGOSTO DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez.

SINDICO: Cdr. DANIEL ALEJANDRO YANZON

DOMICILIO: ACCESO ESTE LATERAL SUR N° 1279 – DORREGO GUAYMALLÉN

HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

MAIL: yanzond@gmail.com

C.A.D. N°: 22651 Importe: \$ 1705
19-20-21-22-23/10/2020 (5 Pub.)

(*)

Tercer juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, hace saber que en los autos N° 49 "CURRENTI, DANIEL JORGE p/QUIEBRA", sindicatura ha presentado el Informe y Proyecto de Distribución Final y se han regulado los honorarios de Primera Instancia art 218 LCQ. Publíquese por DOS DIAS en el boletín oficial. Fdo. Dr. Pablo Gonzalez Masanes

Boleto N°: ATM_4945930 Importe: \$ 88
19-20/10/2020 (2 Pub.)

(*)

4to Juzgado Civil, Comercial y Minas con Competencia Concursal de la Tercera Circunscripción Judicial. Autos n° 7.905 "CHIA MARCOS ENRIQUE POR CONCURSO PREVENTIVO" 29/07/2020. Declárase abierto el concurso preventivo de Chía Marcos Enrique DNI N° 30.178.494. Fechas fijadas: hasta el 27/11/2020 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico (art. 14 inc.3 de la LCQ). Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse vía correo electrónico informado por Sindicatura al momento de aceptar su cargo, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. De igual manera los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art.32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura, todo lo cual deberá consignarse en los edictos. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación precedentemente mencionada, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art.36 de la LCQ. Hasta el 23/12/2020 y 11/03/2021 el Síndico deberá presentar el Informe Individual y General respectivamente (art.14 inc.9,35 y 39 LCQ). Síndico Cdr. JOSÉ MIGUEL MARIN. Domicilio legal: 25 DE MAYO N° 217, San Martín, Mendoza. Domicilio de atención: San Isidro N° 423, Rivadavia, Mendoza. Atención: Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16:00 a 20:00hs., celular 2634313884, correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com. Fdo: Dra. Gabriela Raquel GRUCCI-Secretario.

Boleto N°: ATM_4945645 Importe: \$ 880
19-20-21-22-23/10/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 18/23 de los autos CUIJ N° 13-05402997-1 caratulados: "BUSTOS HUGO JOSE P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 28 de septiembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BUSTOS HUGO JOSE con DNI N° 13.521.528, CUIL N° 27-13521528-8. V. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE AGOSTO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora GRACIELA MARIA DEL VALLE SCATOLON con domicilio electrónico mariadelvallescaton@gmail.com, y domicilio legal en calle Cervantes 1480, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 2615454367. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22655 Importe: \$ 1265
19-20-21-22-23/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza,

(C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 30 de los autos N° 1020402 caratulados "PEREZ FABIAN EDUARDO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 14 de Agosto de 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de PEREZ FABIAN EDUARDO D.N.I N° 29.114.653, ...V. Fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día OCHO DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día NUEVE DE ABRIL DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECISEIS DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE ABRIL DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". tura: Cdor. RIOS RICARDO ERNESTO, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en LA PAMPA 249, Bª BOMBAL, Mendoza., telef. 260 4671942 Mail: riosricardoe@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22641 Importe: \$ 1650
16-19-20-21-22/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 52 de los autos N° 1020392 caratulados "BUGIOLACCHI ESTEFANIA NOELIA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de Agosto de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de BUGIOLACCHI ESTEFANIA NOELIA D.N.I N° 31.747.096, ... V. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CUATRO DE FEBRERO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTIDOS DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE MAYO DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día

siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. FRIAS CARLOS EXEQUIEL, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM 25, 5ª PISO, OF. 6, CIUDAD, Mendoza., telef.4234207/ 261 5090736, mail: cfrias@mendoza.gov.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 22642 Importe: \$ 1650
16-19-20-21-22/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1020379 caratulados "MOYANO ROSANA MARIELA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29 de Julio de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MOYANO ROSANA MARIELA D.N.I N° 22.568.221, ...V. Fijar el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ZARCO LUIS RAMON, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM 25, 5ª PISO, OF. 6. CIUDAD, Mendoza., telef.4234207/ 261 5000512 Mail: lzarco@zarcosociados.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22643 Importe: \$ 1650
16-19-20-21-22/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1020413 caratulados "GARCIA CINTIA ANABELLA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10 de Agosto de 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...;

RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GARCIA CINTIA ANABELLA D.N.I N° 28.632.865, ... V. Fijar el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CINCO DE ABRIL DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISEIS DE ABRIL DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. GOÑI CARLOS ALBERTO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 25 DE MAYO 41, CIUDAD, Mendoza., telef. 4244144/ 261 5462606 Mail: estudiocgoni@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA

C.A.D. N°: 22644 Importe: \$ 1650
16-19-20-21-22/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 20 de los autos N° 1020420 caratulados "JURADO MENDEZ NOELIA ISABEL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de Agosto de 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de JURADO MENDEZ NOELIA ISABEL D.N.I N° 29.196.845, ... V. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CUATRO DE FEBRERO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTIDOS DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE MAYO DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial,

de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: Cdor. MARIA JOSE ROIG, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPAÑA N°1248, 6ª piso, of 78, Ciudad, Mendoza., telef. 4294082/ 261 5736862 Mail:majoroig06@hotmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22638 Importe: \$ 1705
15-16-19-20-21/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 28/30 de los autos CUIJ N° 13-05387940-8 caratulados: "CANDELA MARCOS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 31 de agosto de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CANDELA, MARCOS con DNI N° 11.491.278, CUIL N° 20-11491278-7. V. Fijar el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico al Sr. Síndico, una vez que el mismo acepte el cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijada por la Suprema Corte de Justicia, oportunamente..VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día ONCE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez-. Síndico Ctdor JOSE SANTIAGO BARROSO con domicilio electrónico barrosotello@gmail.com, y domicilio legal en calle Bernardo Ortiz 835, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4223373/2615463016. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22646 Importe: \$ 1210
15-16-19-20-21/10/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DELvPRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 85 autos N°13-04960139-9 caratulados: "GUERRA JONATHAN EMILIANO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de Octubre de 2020....Pero atento al estado de la causa, y a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, se procederá a la reprogramación de las fechas, a la cual el concursado, sindicatura y demás interesados deberán sujetarse, según el siguiente cronograma:a) Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTIDOS DE ABRIL DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones

recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. .c) Fijar el día VEINTE DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TRES DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETIN OFICIAL.

SINDICO: Cdor. TENNERINI, RUBEN EMILIO

DOMICILIO: calle EVARISTO CARRIEGO 821, 1° PISO, DORREGO, GLEN.

HORARIO DE ATENCION: martes, miércoles y jueves, de 16 a 20 horas

mail: rtennerini@hotmail.com

C.A.D. N°: 22647 Importe: \$ 1595

15-16-19-20-21/10/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 34/35 autos N°13-05033579-2 caratulados: "ACEVEDO DANIELA JOSEFINA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 2 de junio de 2020 . AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra ACEVEDO, DANIELA JOSEFINA, DNI 28.564.331; C.U.I.L. N° 27-28564331-2 con domicilio en Belizario Roldan 402, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y que a fs. 73 se decretó "Mendoza, 13 de Octubre de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos a los que el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día CATORCE DE ABRIL 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTIOCHO DE ABRIL DEL 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522).Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados

pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CINCO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETÍN OFICIAL. SINDICO: Cdr. GULLE JORGE HORACIO DOMICILIO: ALEM 25 – Piso 5 – Oficina 6 – ciudad HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. Mail: manzurluis@itcsa.net

C.A.D. N°: 22648 Importe: \$ 2200
15-16-19-20-21/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 27/32 de los autos CUIJ N° 13-05395600-3 caratulados: "HERVAS MONICA PATRICIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 11 de setiembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de HERVAS MONICA PATRICIA con DNI N° 16.221.478, CUIL N° 27-16221478-6. V. Fijar el día QUINCE DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado por la Suprema Corte de Justicia, oportunamente..VI. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CUATRO DE JUNIO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE JULIO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor KEVIN HERMAN con domicilio electrónico kevinherman73@hotmail.com, y domicilio legal en calle 9 de julio 313, Planta Baja oficina 3, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 2615384211. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22645 Importe: \$ 1265
14-15-16-19-20/10/2020 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos 13-05400659-9 ((011901-1253127)) caratulados "OROSCO CEFERINO ANTONIO P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Se hace saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. OROSCO, CEFERINO ANTONIO DNI 21.372.008, CUIL 20-21372008-3. Fecha de apertura: 01/10/2020. 2) Fecha de presentación: 02/09/2020. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser presentadas hasta el día 09/02/2021. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 26/02/2021. 7) Para el caso de que no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, se fija audiencia de conciliación para el día 22/04/2021 a las 10 hs. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA - Juez.

Boleto N°: ATM_4941582 Importe: \$ 440
14-15-16-19-20/10/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 59/61 autos N°13-04633278-9 caratulados: "BULLONES SEBASTIAN ORLANDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Setiembre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra BULLONES, SEBASTIAN ORLANDO, DNI 33.439.442, CUIL 20-33439442-6 con domicilio en 12 de Octubre 1131, Coparoni, Coquimbito, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15º) Fijar el día SEIS DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DIECINUEVE DE MARZO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECINUEVE DE MAYO DE 2021.17º) Fijar el día DIECISIETE DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el PRIMERO DE JULIO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DOS DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. CARLOS EDUARDO BENAROYA DOMICILIO: ESPAÑA 1248, 6º PISO , OF. 78/79 HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas. MAIL. carlosbenaroya@hotmail.com

C.A.D. N°: 22619 Importe: \$ 1815
13-14-15-16-19/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 10/13 de los autos CUIJ N° 13-05387054-0 caratulados: "JUAN JORGE MAURICIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 3 de setiembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de JUAN, JORGE MAURICIO con DNI N° 10.042.992, CUIL N° 20-10042992-7. V. Fijar el día OCHO DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico al Sr. Síndico, una vez que el mismo acepte el cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijada por la Suprema Corte de Justicia, oportunamente..VI. Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día VEINTIDOS DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de

trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día ONCE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora KARIN PATRICIA MARIA BEHLER con domicilio electrónico kbebler256@gmail.com, y domicilio legal en calle Amigorena 56, 4° piso, Dpto. 18, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4972294/2612078565. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22636 Importe: \$ 1265
13-14-15-16-19/10/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 34/36 autos N°13-05391966-3 caratulados: "GARAY LEONARDO ANDRES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 31 de Agosto de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra GARAY, LEONARDO ANDRES, DNI 41.628.029, CUIL 20-41628029-1 con domicilio en Portugal 6198, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15°) Fijar el día CUATRO DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) La misma podrá ser remitida por correo electrónico informado por Sindicatura una vez aceptado el cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIECIOCHO DE MARZO DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.16°) Fijar el día VEINTE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECIOCHO DE MAYO DE 2021.17°) Fijar el día DIECISÉIS DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TREINTA DE JUNIO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TREINTA DE AGOSTO DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. Edgardo Esteban Devige DOMICILIO: España 512 – 2 Piso - oficina 4 – Ciudad HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. Mail: edgardo.devige@gmail.com

C.A.D. N°: 22629 Importe: \$ 1815
13-14-15-16-19/10/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 39/41 autos N°13-05341275-5 caratulados: "GAUNA PEÑALOZA JUAN GABRIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de Julio de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra a GAUNA PEÑALOZA JUAN GABRIEL, DNI

40.371.094; C.U.I.L. N° 20-40371094-7, con domicilio en calle B° El Esfuerzo, Mna. B, casa 189, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 13°) Líbrese oficio a la CONTADURÍA GENERAL DEL EJÉRCITO y al Gerente del BANCO NACIÓN, Mendoza, el que, en lo sustancial, quedará redactado del siguiente modo: "Dispónese la suspensión de todos los pagos mediante descuento (excepto los de ley y los de carácter alimentario en caso de existir) que se efectúan sobre los haberes de la fallida, por deudas de causa o título anterior a la declaración de quiebra -02/07/2020-", conforme a los considerandos expuestos (art. 109 LCQ). Hágase saber al presentante que deberá acompañar oficio en forma digital editable a la casilla de correo procesosjpc1@jus.mendoza.gov.ar 14°) Emplazar a Sindicatura a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Deberá en el termino perentorio de CINCO DIAS retirar el Oficio ordenado en el dispositivo décimo segundo debiendo devolver al Tribunal la copia con la constancia de recepción del mismo. Los fondos retenidos de los haberes de la fallida en concepto de incautación deberán ser afectados a plazo fijo por la Sindicatura conforme lo prevé el art. 183 LCQ. Una vez aceptado el cargo por Sindicatura, NOTIFIQUESE POR CEDULA A IMPULSO DEL TRIBUNAL. 15°) Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra.

Lucía Raquel SOSA – Juez

SINDICO: Cdor. BEHLER KARIN PATRICIA

DOMICILIO: Amigorena 56 – 4° piso – Dpto 18 Ciudad.

HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

Mail: kbebler256@gmail.com

C.A.D. N°: 22631 Importe: \$ 1925

13-14-15-16-19/10/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 56/58 autos N° 13-04793612-2 caratulados: "RIVAS RITA NATALIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10 de Setiembre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra RIVAS, RITA NATALIA, DNI 30.818.685, CUIL 27-30818685-2 con domicilio en B° Dolores Prats de Huisi, Mzna. 7, casa 41, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día CINCO DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los

acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DIECINUEVE DE MARZO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECINUEVE DE MAYO DE 2021. 17º) Fijar el día DIECISIETE DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el PRIMERO DE JULIO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DOS DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez

SINDICO: Cdor. SANDRA MONICA MUÑOZ

DOMICILIO: Monseñor Zabalza N° 30 – PB – Oficina A – Ciudad

HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

MAIL estudiocontablerubio@gmail.com

C.A.D. N°: 22632 Importe: \$ 1870

13-14-15-16-19/10/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 19/21 autos N° 13-05030327-0 caratulados: "MONTOYA NORMA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de Febrero de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra MONTOYA, NORMA BEATRIZ, DNI 18.082.111; C.U.I.L. N° 27-18082111-8 con domicilio en Barrio Capilla del Rosario, manzana B, casa 23, Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y que a fs. 51 se decretó: "Mendoza, 23 de Septiembre de 2020. Que atento a la aceptación de cargo fuera de término por parte de sindicatura y a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el SEIS DE ABRIL DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DOS DE JUNIO

DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TRECE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETIN OFICIAL.

SINDICO: Cdor. Héctor Pablo Carbo

DOMICILIO: Buenos Aires 33 – 2° Piso – Oficinas 3 y 4 Ciudad.

HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 09:00 a 13:00 horas.

MAIL: rsestudio@nysnet.com.ar / monicarubio1@hotmail.com

C.A.D. N°: 22633 Importe: \$ 2310

13-14-15-16-19/10/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 32/35 autos N° 13-05032601-7 caratulados: "ESPINOZA PEDRO DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Marzo de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ESPINOZA, PEDRO DANIEL, DNI 27.470.816; C.U.I.L. N° 20-27470816-7, con domicilio en calle Tropero Sosa N° 135, Tunuyán, Mendoza la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y que a fs. 69 se decretó "Mendoza, 09 de Septiembre de 2020. Que atento a la fecha de aceptación de cargo por parte de Sindicatura declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día ONCE DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTISEIS DE MARZO DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTISEIS DE MAYO DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día SIETE DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día SEIS DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos

por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETIN OFICIAL.” SINDICO: Cdor. Castillo Oscar Adrián DOMICILIO: Beltran 2002 – Planta Alta – Dpto. 2 – Godoy Cruz HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas. Mail: oscar@csecontable.com.ar

C.A.D. N°: 22634 Importe: \$ 2255
13-14-15-16-19/10/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 34/36 autos N°13-04955870-2 caratulados: “GAUNA DEOLINDA ANTONIA P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: “Mendoza, 10 de Diciembre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra GAUNA DEOLINDA ANTONIA, DNI 24.900.159; C.U.I.L. N° 27-24900159-2, con domicilio en Francisco Delgado s/n°, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y que a fs. 59 se decretó: “Mendoza, 09 de Septiembre de 2020. Que atento a la fecha de aceptación de cargo por parte de Sindicatura declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos a la cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día ONCE DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTISEIS DE MARZO DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTISEIS DE MAYO DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día SIETE DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día SEIS DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETIN OFICIAL.” SINDICO: Cdor. CASTILLO OSCAR ADRIAN DOMICILIO: Beltran 2002 – PA – Dpto. 2 – Godoy Cruz HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas. Mail: oscar@csecontable.com.ar

C.A.D. N°: 22635 Importe: \$ 2255
13-14-15-16-19/10/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 18/21 autos Nº 13-04853874-0 caratulados: "KHETRADU JOSE ORLANDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de Septiembre de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de KHETRADU JOSÉ ORLANDO, DNI 7.078.297; C.U.I.L. Nº 23-07078297-9, con domicilio en Marconi, MZ 1 9, Jorge Newery, El Algarrobal, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 62, se decretó "Mendoza, 09 de Septiembre de 2020. Que atento a la fecha de aceptación de cargo por parte de Sindicatura declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTICINCO DE MARZO DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día VEINTISEIS DE ABRIL DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTIDOS DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día SEIS DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día CINCO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día TRES DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETIN OFICIAL. SINDICO: Cdor. CASTILLO OSCAR ADRIAN DOMICILIO: Beltran 2002 – Planta Alta – Dpto. 2 – Godoy Cruz HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas. Mail: oscar@csecontable.com.ar

C.A.D. Nº: 22637 Importe: \$ 2255
13-14-15-16-19/10/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23/24 autos Nº13-05020297-0 caratulados: "TORRES MARIA ANGELICA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 de Diciembre de 2019 . AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de TORRES, MARIA ANGELICA, DNI 20.897.044; C.U.I.L. Nº27-20897044-0 con domicilio en B° Aconcagua, Mzna C, casa 16, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan

tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y que a fs. 51, se decretó “Mendoza, 07 de Octubre de 2020. Que habiendo aceptado el cargo fuera de término la Sindicatura, y atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos a la cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día SEIS DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTE DE ABRIL DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día TRECE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETIN OFICIAL. SINDICO: Cdr. LINARES MARIA FERNANDA DOMICILIO: ALEM 1477 – DORREGO - GUAYMALLEN HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas. MAIL: estudiomlinares@hotmail.com

C.A.D. N°: 22639 Importe: \$ 2200
13-14-15-16-19/10/2020 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos N° 47.295 “TOLEDANO, MARIA FERNANDA P/CONCURSO PREVENTIVO”. Fecha de presentación: 24/09/2020. Fecha de apertura: 28/09/2020. Concursado MARIA FERNANDA TOLEDANO, D.N.I N° 35.516.830, C.U.I.L. N° 27-35516830-7, con domicilio real en Ruta 175 s/n°, Rama Caída, San Rafael, Provincia de Mendoza. Fechas fijadas: hasta el día 13/11/2020 para presentación de pedidos de verificación ante el síndico (Art. 14 inc.3 LCQ) y hasta el día 01/12/2020 para revisión de legajos (Art. 34). Síndico: Contador JOSE LUIS NIETO, Matrícula N° 5109. Domicilio: Calle San Lorenzo N° 555 de la ciudad de San Rafael, Mendoza, y domicilio electrónico: jose_nieto81@hotmail.com. Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 hs., y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24hs. (Acuerdo N° 219 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones de esta Ciudad). Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_4940288 Importe: \$ 495
13-14-15-16-19/10/2020 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

El Tribunal de Gestión Asociada Tercero de la Primera Circunscripción Judicial autos N° 302.436, caratulados "DON MARIA GABRIELA C/LENCINAS JOSE P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" dispuso por auto: "Mendoza, 20 de Septiembre de 2020. Al nomenclador N° EFNNU4172; ampliando el decreto de fs.15; Hagase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir

automotor dominio XIU638, MARCA OPEL, MODELO 1939 la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y LOS ANDES. Una vez vencido el plazo precedente dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFIQUESE.DRA. CAROLINA DI PIETRO. Juez.

Boleto N°: ATM_4940284 Importe: \$ 385
13-15-19-21-23/10/2020 (5 Pub.)

Juzgado de Gestión Judicial Asociada Primero, autos N° 266367, "VARGAS ANTONIO C/ BALMACEDA DELGADO JULIA EUFEMIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Notificar a terceros posibles interesados. El tribunal a fs. 12, Resolvió "Mendoza, 24 de julio de 2020...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a CPCCyT)" Fdo. Dra. FABIANA MARTINELLI. JUEZ. Datos del inmueble: ubicación calle Coronel Rodriguez N° 2626, 6° Sección, Ciudad, Capital, Mendoza, datos de inscripción mat. 55882 Asiento A-1 Departamento Capital, titular registral Balmaceda Delgado, Julia Eufemia (1/3), mat. 55882 Asiento A-3 Departamento Capital, titular Dominio Fiduciario Ley 24.441 Vargas, Antonio (2/3)

Boleto N°: ATM_4939851 Importe: \$ 385
09-13-15-19-21/10/2020 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, Secretaría Cinco, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, ordenó en los autos N° 35.626, caratulados "ANTA NESTOR ALEXIS Y OTRA C/ MANUEL ANTA p/ Prescripción adquisitiva", que se cite a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Leandro N. Alem Norte N° 349 de la Ciudad de General Alvear, con una superficie de Quinientos Cincuenta y Dos metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados, con frente al Norte a calle Alem Norte de esta Ciudad de General Alvear, Mendoza, inscripto Registro Público y Archivo Judicial de la Segunda Circunscripción Judicial de San Rafael, Mendoza como Segunda inscripción al Número 5370, Tomo 30, Fojas 310 de General Alvear, el día 20 de Enero de 1.958, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS y bajo apercibimiento de ley.- (art. 209 inc. II.- a) del CPCCyT). Fdo. Dr. Lucas RIO ALLAIME, Conjuez.

Boleto N°: ATM_4921150 Importe: \$ 605
30/09 05-08-14-19/10/2020 (5 Pub.)

SEGUNDO TRIBUNAL GESTIÓN ASOCIADA CIVIL, 1° CIRCUNSCRIPCIÓN, en los autos N° 267.887 caratulados "RAMIREZ GUSTAVO ARIEL - RAMIREZ OSVALDO MIGUEL C/ SOCIEDAD BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica y cita a los POSIBLES TERCEROS INTERESADOS que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la Ruta Provincial 50, N° 6866, esquina con Calle 5 de Abril (ex Calle Pública), San Roque, MAIPÚ, MENDOZA, 1° inscripción al Asiento N° 8069, Fs. 497/500 tomo 57 de Maipú, a nombre de Sociedad Bodegas y Viñedos Dumit Sociedad Anónima, conforme proveído de fs. 15, que en su parte pertinente dice: Mendoza, 07 de Agosto de 2020...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Ruta Provincial 50 N° 6866, esquina con Calle 5 de abril (ex Calle Pública), San Roque, MAIPÚ, MENDOZA, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 72 del CPCCyT). Fdo. DRA. PATRICIA FOX - Juez

Boleto N°: ATM_4935942 Importe: \$ 605
06-08-13-15-19/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS OCTAVO, cita a todos los que se consideren

con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlo dentro del plazo de diez días y bajo apercibimiento de ley, al juicio N° 252114 caratulados "LA PORTA ROSA MARGARITA Y OS C/ GARRO MARIA ANGELICA Y OTS POR REIVINDICACION" y hace saber que la señora Natalia Soledad Garay pretende usucapir el inmueble ubicado enfundo enclavado con salida por servidumbre de hecho a Ruta Provincial n° 82 S/N, Sierras de Encalada, Las Heras, Mendoza; e inscripto en la matrícula de folio real n° 233.906/6, A- 1 (título I) a nombre de Ángel Rotellini; y en la matrícula de folio real n° 2333114/6, A-1 (título II) a nombre de Carmelo La Porta y Margarita Mendizabal de La Porta, con una superficie según plano de mensura de 5.050,05 m2.

Boleto N°: ATM_4863486 Importe: \$ 990
10-15-18-23-28/09 01-06-09-14-19/10/2020 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

FUNDACION MAZA: Comunica que con fecha 19 noviembre de 2019 mediante Acta N° 74 de Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Universidad Maza se resolvió aprobar la modificación del Estatuto en las condiciones exigidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos el que quedará redactado de la siguiente forma: ESTATUTO DE LA FUNDACIÓN MAZA: Art. 1: A los veinte días del mes de junio de 2009 queda constituida por el plazo de 99 años la Fundación denominada "Fundación Maza" la que podrá tener representaciones o delegaciones en cualquier punto de la República Argentina. Objeto Art. 2: La Fundación tiene por objeto: a) Promover, participar, estimular, intervenir y realizar toda clase de iniciativas u obras de carácter educacional, cultural, artístico, benéfico, social, deportivo y todas aquellas que interesen directamente al bien común e interés público; b) Promover la investigación científica, la capacitación profesional y técnica, la innovación y transferencia tecnológica y la asistencia técnica para la mejora en la producción de bienes y servicios; c) Acordar con Entidades Públicas y Privadas planes conjuntos de fomento, encuadrados dentro de los fines de esta Fundación; d) Crear y subvencionar la realización de estudios de investigación, crear concursos y premios a las ciencias y artes y generar becas destinadas a financiar estudios en el país o en el extranjero; e) Editar y subvencionar publicaciones destinadas a favorecer el desarrollo y difusión de las investigaciones y de los conocimientos científicos y técnicos; f) Instituir y adjudicar premios de estímulo. Capacidad Art. 3: La Fundación tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que tengan relación directa o indirecta con el cumplimiento del objeto fundacional. Patrimonio Art. 4: El patrimonio inicial de la Fundación está integrado por la suma de veinticinco mil pesos (\$ 25.000) aportados por la Universidad Juan Agustín Maza en efectivo en su carácter de fundadora. Dicho patrimonio podrá acrecentarse con los siguientes recursos: a) El importe de los fondos que se reciban en calidad de subsidios, legados, herencias o donaciones, los que podrán aceptarse solo cuando las condiciones impuestas estén de acuerdo con el objeto e intereses de la Fundación; b) Las rentas e intereses de los bienes de la Fundación; c) Los aportes de todas aquellas personas que deseen cooperar con el objeto de la Fundación; d) Toda otra fuente lícita de ingresos relacionadas con el objeto de la Fundación. Consejo de Administración Art. 5: El Gobierno y Administración de la Fundación será ejercido por un Consejo de Administración integrado por seis (6) miembros. Durarán 3 años en sus mandatos pudiendo ser reelegidos como máximo en dos (2) períodos consecutivos. Art. 6: Los integrantes del Consejo de Administración serán designados por la Asamblea de Asociados de la Universidad Juan Agustín Maza en reunión extraordinaria convocada a tal efecto, en los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero y Protesorero. Podrán ser designados en dichos cargos miembros integrantes de la Asamblea de Asociados de la Universidad Juan Agustín Maza. En caso de producirse vacancias dentro de un período, la Asamblea de Asociados de la Universidad Juan Agustín Maza deberá designar reemplazante del cargo dentro de los 90 días de producida la vacante. Si el plazo de vigencia del mandato del Consejo de Administración vence antes de 90 días, entonces el cargo vacante no se cubrirá en espera de la nueva designación. Los miembros nombrados como Vicepresidente, Prosecretario y Protesorero se desempeñarán normal y habitualmente como Vocales del Consejo de Administración y asumirán el cargo y funciones del Presidente, Secretario o Tesorero, respectivamente, en caso de licencia o impedimento transitorio de estos últimos. Art. 7: El Consejo de Administración se reunirá en sesión ordinaria en forma trimestral, y en sesión extraordinaria cuando lo decida su presidente o a pedido de por lo menos dos de

sus miembros, debiendo realizarse, en este caso, la reunión dentro de los 10 días de efectuada la solicitud. Las citaciones se efectuarán por medio de comunicaciones fehacientes con cinco días de anticipación, remitidas a los domicilios registrados en la Fundación por los Consejeros. Dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio económico anual se reunirá el Consejo de Administración a los efectos de considerar y aprobar la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Ingresos y Egresos. Con las citaciones se remitirá copia de la documentación a tratar, así como la respectiva orden del día. El ejercicio económico inicia el 1 de abril de un año y finaliza el 31 de marzo del año siguiente. Art. 8: El Consejo de Administración sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes y resolverá por mayoría absoluta de votos presentes, dejándose constancia de sus deliberaciones en el Libro de Actas. Art. 9: Los Consejeros podrán ser removidos con el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Consejo de Administración. En caso de cinco (5) ausencias consecutivas o siete (7) ausencias alternadas a las reuniones convocadas por el Consejo de Administración, cesará automáticamente en su mandato y la Asamblea de Asociados de la Universidad Juan Agustín Maza procederá a designar a un nuevo miembro en su reemplazo de acuerdo a lo indicado en el Artículo 6º de este Estatuto. Art. 10: Los integrantes del Consejo de Administración no podrán percibir retribuciones por el ejercicio de sus cargos. Art. 11: El Consejo de Administración podrá delegar facultades ejecutivas remuneradas en una o más personas, sean estos miembros o no del mismo. Art. 12: Son deberes y atribuciones del Consejo de Administración: a) Ejercer por intermedio de su presidente o de quien lo reemplace, la representación de la Fundación en todos los actos judiciales, extrajudiciales, administrativos, públicos o privados en los que la misma esté interesada; b) Cumplir y hacer cumplir el Estatuto, dictar los reglamentos de orden interno necesarios para el cumplimiento del objeto de la Fundación; c) Comprar, vender, permutar, ceder, gravar o transferir bienes inmuebles, muebles, valores títulos públicos, acciones o derechos de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para el cumplimiento de los fines de la Fundación, requiriéndose en todos los casos la aprobación de las dos terceras partes de los integrantes del Consejo de Administración y la aprobación de la Asamblea de Asociados de la Universidad Juan Agustín Maza; d) Designar, suspender y destituir al personal de la Fundación; y fijar las funciones y remuneraciones de dicho personal; e) Conferir y revocar poderes generales y especiales a Representantes Legales en caso de litigios; f) Aceptar herencias, legados y donaciones sin cargo y darles el destino que determine el Consejo de Administración; y aceptar herencias, legados y donaciones con cargo y darles el destino que determine el Consejo de Administración con la aprobación de la Asamblea de Asociados de la Universidad Juan Agustín Maza; g) Abrir y administrar cuentas corrientes y autorizar el pago de gastos; h) En caso de ser necesario solicitar préstamos en instituciones bancarias oficiales o privadas y disponer de inversiones de fondos. i) Aprobar el Balance General con fecha de cierre al 31 de marzo de cada año, dentro de los 120 días corridos posteriores al cierre, junto a la Memoria, Inventario y Cuadro de ingresos y egresos; j) Proponer la reforma del Estatuto de la Fundación a la Asamblea de Asociados de la Universidad Juan Agustín Maza, excepto en el supuesto previsto en el artículo 17, que no podrá ser modificado; k) Efectuar todos los actos lícitos necesarios relacionados con el objeto fundacional que constituye el fin de su creación incluyendo los enumerados en el artículo 1881 del Código Civil. Del Presidente Art. 13: Son funciones propias del Presidente: a) Representar a la Fundación; b) Convocar a las reuniones y sesiones del Consejo de Administración y presidirlas; c) Firmar con el Secretario las actas de reuniones del Consejo de Administración, la correspondencia y todo otro documento de naturaleza Institucional; d) Librar cheques en forma conjunta con el Tesorero, o con quien lo reemplace. e) Autorizar con el Tesorero las cuentas de gastos firmando los recibos y demás documentación de la Tesorería de acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Administración, permitiendo solamente que los fondos sociales sean invertidos en el objeto de la Fundación de acuerdo a este Estatuto, f) Preparar conjuntamente con el Secretario y el Tesorero el proyecto de Memoria e Inventario, como así mismo el Balance General y Cuadro de Ingresos y Egresos, los que presentará al Consejo de Administración y a la Asamblea de Asociados de la Universidad Juan Agustín Maza. Del Secretario Art. 14: Son funciones del Secretario: a) Redactar y firmar con el Presidente las actas de las reuniones del Consejo de Administración, las que se asentarán en el libro correspondiente; b) Preparar conjuntamente con el Presidente el proyecto de Memoria; c) Firmar con el Presidente la correspondencia y todo documento de carácter Institucional; d) Comunicar a los Consejeros las sesiones del Consejo de Administración que fueren convocadas por el Presidente, o a pedido de dos de sus miembros; e) Llevar con el Tesorero el registro de benefactores de la Fundación; f) Atender y

entender en la documentación necesaria ante la Dirección de Personas Jurídicas. Del Tesorero Art. 15: Son funciones del Tesorero: a) Llevar junto con el Secretario el registro de benefactores de la Fundación; b) Llevar los libros de contabilidad, presentar al Consejo de Administración las informaciones contables que se le requieran; c) Librar cheques en forma conjunta con el Presidente, o con quien lo reemplace, firmar recibos y demás documentos de tesorería efectuando los pagos ordinarios de la administración; d) Preparar anualmente el Inventario, Balance General y Cuadro de Ingresos y Egresos. Revisores de Cuentas Art. 16: La Asamblea de Asociados de la Universidad Juan Agustín Maza designará un miembro de dicha Asamblea en calidad de Revisor de Cuentas titular y otro en función suplente. Durarán en su cargo un año, podrán ser reelectos y no podrán percibir retribución por el ejercicio de estos cargos. Reforma del Estatuto. Modificación del objeto. Fusión. Disolución Art. 17: La propuesta de reforma del Estatuto de la Fundación, la propuesta de modificación del objeto de la Fundación, la propuesta de fusión de la Fundación con entidades similares, y la propuesta de disolución de la Fundación, requerirán el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros del Consejo de Administración. Una vez aprobadas por parte del Consejo de Administración de una y/o varias de las propuestas antes mencionadas, deberán ser presentadas para su aprobación por parte de la Asamblea de Asociados de la Universidad Juan Agustín Maza. Art. 18: La modificación del objeto sólo procederá cuando lo establecido por el Estatuto de la Fundación hubiera llegado a ser de cumplimiento imposible. Art. 19: En caso de resolverse la disolución de la Fundación, la Asamblea de Asociados de la Universidad Juan Agustín Maza designará una Comisión liquidadora, la cual una vez pagadas todas las deudas de la Fundación, destinará el remanente de los bienes a la o las Entidades de bien público sin fines de lucro, con personería jurídica, las que deberán estar reconocidas expresamente como exentas de tributar el impuesto a las ganancias por la Administración Federal de Ingresos Públicos y del pago de todo gravamen impositivo Nacional, Provincial o Municipal previa aprobación del organismo provincial de control.

Boleto N°: ATM_4810748 Importe: \$ 1276
19/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de SPOTORNO JOSE LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANT Director Gerente Stro 1202115

Boleto N°: ATM_4926514 Importe: \$ 55
19-20-21-22-23/10/2020 (5 Pub.)

(*)

El Sr. Fernando Agustín Barrionuevo, DNI 34.355.581 con domicilio en B° Club de Campo M O C 3, Azcuénaga N° 1.451, Villanueva Guaymallén Mendoza, estado civil soltero. Comunica que ha iniciado el trámite de inscripción en Comercio para realizar las actividades Licenciado en Comercio Exterior y Auxiliar de comercio exterior como despachante de aduanas.

Boleto N°: ATM_4928277 Importe: \$ 33
19/10/2020 (1 Pub.)

(*)

CAJA DE PREVISION DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, cita herederos del Sr. GRASSI, MAURO ALBERTO, DNI N° 23.714.198 a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_4942220 Importe: \$ 110
19-21-23-27-29/10/2020 (5 Pub.)

(*)

Por el presente el Sr. Orlando Corrias, D.N.I. N°8.146.531, comunica que ha solicitado la baja de la Bodega ubicada en parcela 547 Cuadro 35 del Cementerio de la Municipalidad de Mendoza, mediante

Expte. Electronico N°21275-2020,y convoca a herederos del señor Corrias Francisco,L.E. N°6.840.317 (+08/11/1979),a fin de presentarse ante la comuna,Direccion de Cementerio San Martin 1000 Las Heras a ejercer sus derechos dentro del plazo de 8(ocho) dias habiles,bajo apercibimiento de tener por otorgado la conformidad de los mismos respecto del tramite iniciado,en caso no mediar oposicion alguna.

Boleto N°: ATM_4944540 Importe: \$ 165
19-20-21/10/2020 (3 Pub.)

(*)

El 80 J. Paz Letrado 1° Circ. Judicial, autos N° 181.223 caratulados: "MONTEMAR C.F.S.A. C/ LIZAMA JAQUELINA PAMELA P/ (CAMBIARIA) se notifica a ROCCA NELSON ANDRES DNI 35108640 de ignorado domicilio se requiere de Pago \$ 5.299. más \$2.120, por capital, intereses, IVA, costos y costas, se lo cita para defensa por seis días, bajo apercibimiento de ley y comínasele por constitución de domicilio legal dentro del radio del juzgado del Juzgado (art. 21, 74, 75 C.P.C.). Dra. STELLA. M. ONTIVEROS -JUEZ,

Boleto N°: ATM_4945651 Importe: \$ 165
19-22-27/10/2020 (3 Pub.)

(*)

JUEZ SEPTIMO JUZGADO DE FAMILIA en AUTOS N° 1216/18/7F, "PERALTA MARIA C/ ARAVENA JOSE ALBERTO P/ DIV. UNIL.", NOTIFICA A ARAVENA JOSE ALBERTO, DNI N° 13.769.096, de ignorado domicilio lo que el Juzgado Resolvió: "Mendoza, 26 de Mayo de 2015.Y VISTOS:...RESULTA:...Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Decretar el DIVORCIO de los Sres. MARIA PERALTA, D.N.I. F N° 4.959.086 y JOSE ALBERTO ARAVENA D.N.I. N° 13.769.096, quienes contrajeron matrimonio por Acta N° 441, del Libro Registro N° 6970, Año 1995, en fecha 23 de noviembre del año 1995, en la Oficina Las Heras, departamento Las Heras, del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Mendoza, conforme a lo dispuesto por los Art. 437, sig. y cc del C.C. y C. N., declarando extinguida la comunidad de bienes con efecto retroactivo al 15 de abril de 2010. (Art. 480 del C.C. y C.N.) II) Imponer las costas en el orden causado. (Arts. 35 y 36 del C.P.C.) III) Omitir regulación de honorarios profesionales atento haber intervenido Defensoría Oficial. IV) Firme la presente resolución, ofíciase al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Mendoza, a los fines de su toma de razón debiendo acompañar parte interesada oficio para su control y firma. Oficiase V) Notifíquese la presente resolución, mediante edictos a publicarse por UN DIA en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.).REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a la 20° Defensoría de Pobres y Ausente. FDO: Dra. FLAVIA FERRARO. JUEZ DE FAMILIA.

S/Cargo
19/10/2020 (1 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de EMILIO ZANATTA, DNI N° 8.512.605, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-111-02685/20. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_4936178 Importe: \$ 220
16-19-20-21-22/10/2020 (5 Pub.)

Juez del Segundo Juzgado de Familia de la 1° CJ de Mza., notifica a SILVANA HAYDEE LIMA, de ignorado domicilio, la siguiente resolución de los autos N° 901/11/2F «MORASSUTTI DAVID ANGEL CONTRA LIMA SILVANA HAYDEE POR DIVORCIO VINCULAR CONTENCIOSO»: «Mendoza, 30 de Septiembre de 2020 ... AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: I - Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que la Sra. Silvana Haydee Lima DNI 22.075.709 es

persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del CPCC y T). II - En consecuencia, de la petición de divorcio y propuesta del convenio regulador, NOTIFÍQUESE al otro cónyuge para que en el término de CINCO (5) DÍAS se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada; como asimismo para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite y demás sanciones legales (arts. 437, 438 Código Civil y Comercial de la Nación; arts. 3 inc. i, 174, 175 y cc Código Procesal de Familia y arts. 20, 21 y cc. CPCC y T Mza.). NOTIFÍQUESE. Rodolfo Gabriel Díaz JUEZ»

Boleto N°: ATM_4942143 Importe: \$ 396
14-19-22/10/2020 (3 Pub.)

CITACION.- Juez de Ejecución Fiscal de 1° Nominación de la Ciudad de Santiago del Estero, Dra. Susana Píga, autos "GOBIERNO DE LA PROVINCIA c/ REYES CARLOS ALBERTO s/ EJECUCION FISCAL - Expte. 628.430". CITESE a CARLOS ALBERTO REYES, D.N.I. N° 16752019, para que en el término de CINCO (5) DIAS, comparezca, constituya domicilio procesal dentro del radio del juzgado, y oponga las excepciones que hagan al derecho de su parte, bajo apercibimiento de nombrar como su representante legal al Defensor de Ausentes.- SECRETARÍA, 03 de Agosto de 2020.-

Boleto N°: ATM_4944348 Importe: \$ 110
16-19/10/2020 (2 Pub.)

COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS D.G.S.P. En la Ciudad Capital, Provincia de Mendoza, República Argentina, en la Sede de Recursos Humanos de la Dirección General del Servicio Penitenciario, dependiente del Ministerio de Seguridad, a los 16 días del mes de Octubre del año dos mil veinte, se procede a notificar al Suboficial Subyudante S.C.S. MUÑOZ REYNALS JUAN ANDRES D.N.I. N° 32504652 de lo resuelto en la resolución N° 3165 S de fecha 05 de Octubre de 2020, con respecto al contenido del expediente identificado como EX -2019-0153506-GDEMZA-IGS#MSEG el cual se encuentra en la Coordinación de RRHH dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario al momento de la confección de la presente cedula. RESOLUCIÓN N° 3165 S VISTO: El expediente electrónico N° 2019-0153506-GDEMZA-IGS#MSEG y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se instruyó sumario administrativo al Suboficial Subayudante S.C.S. MUÑOZ REYNALS JUAN ANDRES, por la comisión de las faltas previstas en los artículos 8 incs. a), e) y l) y 9 inc. a) y d) de la ley N° 7493, arts. 129, 143, 167,193, 195 y agravantes del art. 198 inc. 1, 2, 3, 11 y 12 de la resolución 143- T del Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno; Que en las presentes se inician con el informe elaborado por el Suboficial de Primera S.C.S. Walter Labake, encargado de la segunda compañía de División Visita y Conserjería del complejo II San Felipe, en el que da cuenta de la novedad surgida con el Suboficial Subayudante S.C.S. MUÑOZ REYNALS JUAN ANDRES. En la que para la fecha 01 de abril del 2019, siendo las 7:50 hs, al momento del ingreso del efectivo Muñoz cuando son requisadas sus pertenencias, por el Suboficial Subayudante S.C.S. Carlos Ambrosio y la Suboficial Subayudante S.C.S. Gómez Andrea, se detecta dentro de su mochila un paquete de diario con cinta transparente, en el que en su interior contenía tres (03) celulares, un (01) cargador y un (01) auricular. Que en orden 03 obra legajo del efectivo Suboficial Subayudante S.C.S. MUÑOZ REYNALS JUAN ANDRES; Que en orden 09 obra desgravado de videos de Visita y Conserjería Complejo II San Felipe de día 01/04/2019; Que en orden 10 obra informe de novedad del Suboficial Labake, acta de exposición y acta de secuestro; Que en orden 16 obra resolución N° 262/19 emanada del Directorio de la Inspección General de Seguridad que ordena la apertura del Sumario Administrativo y solicita el pase a revista pasiva del efectivo Muñoz por el término de sesenta (60) días; Que en orden 21 obra CONSTANCIA ADMINISTRATIVA DE FRACASO DE AUDIENCIA del Suboficial Subayudante S.C.S. MUÑOZ REYNALS, JUAN ANDRES de fecha 03 de mayo de 2019; Que en orden 24 obra CONSTANCIA ADMINISTRATIVA DE FRACASO DE AUDIENCIA del Suboficial Subayudante S.C.S. MUÑOZ REYNALS, JUAN ANDRES DE FECHA 10 de mayo de 2019; Que en orden 27 obra resolución N° 560/19 emanada de la Dirección General del Servicio Penitenciario, mediante la cual se dispone, en primer lugar el levantamiento de Revista en Disponibilidad del Suboficial Subayudante S.C.S. MUÑOZ REYNALS, JUAN ANDRES y en segundo lugar dispone el pase a situación

de Revista Pasiva por un lapso de sesenta (60) días con retroactividad al día 11 de abril de 2019; Que en orden 30 obra informe de la coordinación de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario, mediante el cual se informa sobre la existencia del expediente administrativo con relación al abandono de servicio del sumariado; Que en orden 31 obran conclusiones del instructor sumariante de la Inspección General de Seguridad, quien solicita la sanción de CESANTIA para el personal Penitenciario investigado; Que la Inspección General de Seguridad, ordena mediante Resolución N° 262/19, obrante en orden 16 de las presentes instruir, formal sumario administrativo al mencionado agente; Que en orden 41 obra notificación del suboficial, mediante Boletín Oficial del beneficio de los alegatos, no haciendo uso de los mismos; Que del análisis efectuado sobre las citadas actuaciones, en el que se han respetado las normas del debido proceso legal y defensa en juicio, la Junta de Disciplina comparte los fundamentos y conclusiones vertidas por el Instructor Sumariante de la Inspección General de Seguridad en orden 31, según la prueba reunidas en autos es posible llegar a la conclusión del que el hecho denunciado existió, demostrando el efectivo que habría incumplido con disposiciones, leyes y reglamentos, observando una falta de decoro en su conducta al encargarse de comisiones y efectuando operaciones con personas privadas de libertad, sus familiares o terceros trayendo e intentando ingresar al Complejo Penitenciario teléfonos celulares y otros objetos prohibidos, importando una relación no autorizada; Que, en la conclusión, se ha dado cumplimiento a las normas del debido proceso y defensa en juicio y teniendo en cuenta las pruebas rendidas en el presente sumario al Suboficial Subayudante S.C.S. MUÑOZ REYNALS, JUAN ANDRES, con su accionar ha violado los art 8 incs. a) e) y l), 9 inc. a) y d) de la ley N° 7493, arts. 129, 143, 167, 193, 195 y agravantes del art. 198 inc. 1,2,3,11 y 12 de la resolución 143- T del Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno, siendo correspondiente aplicar la sanción de CESANTÍA; Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 55; El MINISTERIO DE SEGURIDAD RESUELVE ARTICULO 1° - Aplíquese la sanción expulsiva de CESANTÍA al Suboficial Subayudante S.C.S. MUÑOZ REYNALS, JUAN ANDRES D.N.I. N° 32.504.652, C.U.I.L. N° 20-32504652-0, clase 002- Regimen Salarial 07- Agrupamiento 01- Tramo 02- Subtramo 01 del Servicio Penitenciario Provincial, por la comisión de la falta prevista en los art 8 incisos a), e) y l) y 9 inc. a) y d) de la ley N° 7493, arts. 129, 143, 167, 193, 195 y agravantes del artículo 198 incs. 1,2,3,11 y 12 de la resolución 143- T del Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno, por las razones de hecho y de derecho expuestas en los considerados. ARTICULO 2° - Remítase las presentes a la Coordinación de Recursos Humanos dependiente del Servicio Penitenciario Provincial del Ministerio de Seguridad, a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes por parte del Suboficial Subayudante S.C.S. MUÑOZ REYNALS, JUAN ANDRES y en su caso iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. ARTICULO 3° - Establézcase que la Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección General del Servicio Penitenciario dependiente de este Ministerio proceda a notificar la presente Resolución a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. ARTICULO 4° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de Resoluciones. Asimismo se informa al notificado que ante la presente se puede articular el siguiente recurso contemplado en la Ley 7493: Recurso de Reconsideración contemplado en el Artículo 93º, en el plazo de 05 días hábiles de notificado. Recurso de apelación contemplado en el Artículo 96 de la ley 7493, en el plazo de 10 días hábiles en forma fundada.

S/Cargo

16-19-20/10/2020 (3 Pub.)

Expte.Nº 2225/18/5F "DINAF DE GUAYMALLEN POR LOS NIÑOS NAVARRO GUGGIARI, ESMERALDA ANGELES; PACHECO GUGGIARI, CAMILA ESPERANZA; THIAGO LEONEL Y PALOMA KATRINA POR SOLICITA MEDIDA DE EXCEPCION - CONTROL DE LEGALIDAD". Juez del SEPTIMO JUZGADO DE FAMILIA NOTIFICA al Sr. Marcos Raúl Pacheco DNI N° 29.746.002, de ignorado domicilio la resolución de fs.157, que a continuación se detalla: "Mendoza, 12 de Octubre de 2020.... AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Aprobar judicialmente la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que....Marcos Raúl Pacheco DNI N° 29.746.002 ..., son personas de ignorado domicilio. -II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con el traslado de la demanda.

(Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75, pto. III del C.P.C.C.yT.PUBLIQUESE EDICTOS. ... Dra. Flavia Ferraro - Juez de Familia GEJUAF; con su aclaratoria de fs.158 que a continuación se detalla:" Mendoza, 13 de Octubre de 2020...AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:I. Corregir el error material del apartado I de la resolución de fecha 12 de octubre de 2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: "I. Aprobar judicialmente la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que el Sr. Marcos Raúl Pacheco DNI N° 29.746.002, es persona de ignorado domicilio". NOTIFIQUESE conjuntamente con la resolución de fecha 12 de octubre de 2020.II. Dejar incólume el resto de la resolución por la presente modificada... OMITASE LA APARICION EN LISTA..."fdoDra. Flavia Ferraro-Juez de Familia GEJUAF; y el traslado de la demanda ordenado a fs. 140, que a continuación se detalla: "Mendoza, 28 de Agosto de 2020... Atento lo expresado, constancias de autos y al pedido de Declaración de Situación de Adoptabilidad solicitada por profesionales de la DCA de la DGP a fs. 109/114 de autos, a los fines previstos por los artículos 607 y 608 del CCyCN, 22 y 23 de la Acordada N° 28.091 de la SCJM y 189 y ss. del CPFyVF, fíjese fecha de audiencia para el día 21 de octubre de 2020 a las 10:00 horas, a la que deberán concurrir ... el Sr. Marcos Raúl Pacheco DNI N° 29.746.002 ... Hágase saber a los mismos que deberán asistir con patrocinio letrado y ofrecer en ese acto toda la prueba que sea pertinente y que no haya sido producida en la presente causa, ejerciendo así su derecho de defensa respecto de la situación de adoptabilidad instada, bajo apercibimiento de que su incomparecencia se tome como desinterés de ejercerlo. A tales fines podrán concurrir con un abogado de su confianza, y en caso de no contar con los recursos para contratar un abogado particular asistirá un abogado gratuito del Estado. Notifíquese... OMÍTASE LA APARICIÓN EN LISTA...." Fdo Dra. Flavia Ferraro-Juez de Familia y Violencia Familia.

S/Cargo

14-19-22/10/2020 (3 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO de la Tercer Circunscripción Judicial, sito en calle 25 de Mayo y Arjonilla, ciudad de San Martin, teléfono 4420455, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de NN masculino ó TERRERO GUSTAVO ADOLFO, Expediente número P-52590/20 de la Oficina Fiscal de San Martin Secc.12°, de quien se pretende el traslado desde la morgue al cementerio para inhumar sus restos de no mediar oposición alguna.

S/Cargo

16-19-20-21-22/10/2020 (5 Pub.)

Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA, en autos N° 57.089 caratulados "SCHOOP, PABLO VIRGILIO C/FERNANDO ELEODORO OLGUIN Y OTS. S/ REIVINDICACIÓN p/ Reivindicación", a fs. 733 " : "Gral. San Martín, Mendoza, 3 de Julio de 2020. VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para la demandada reconviente, los presuntos herederos de ANA ROSA SCHOOP, son personas inciertas y de ignorado domicilio. II.- Dejar sin efecto el traslado ordenado a fs. 521 segundo párrafo, respecto de ANA ROSA SCHOOP y en su lugar, disponer que se publiquen edictos TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T., citando a los presuntos herederos de ANA ROSA SCHOOP, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.). NOTIFIQUESE. El inmueble ubica en calle Arenales 671 de Gral. San Martín, Mza., con una superficie según mensura y título 278,85 m2, inscripto en el Registro Público de la Propiedad Raíz como 1° Insc. N° 11.374, fojas 81, tomo 62B de San Martín, Mza. Fdo: DRA. MARIA VIOLETA DERIMAS Juez-

Boleto N°: ATM_4927598 Importe: \$ 462

08-14-19/10/2020 (3 Pub.)

JUEZ SEGUNDO JUZGADO CIVIL CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL Autos N° 20054 caratulados "Fraternidad Monástica del Cristo Orante c/ Sucesión de Angelino Arenas p/ Prescripción Adquisitiva" a fs. 335 y vta. de autos resolvió: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, a mérito de las consideraciones precedentes. II.- En consecuencia, declarar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicios de terceros como personas inciertas y de ignorando domicilio a los sucesores de los herederos de los Sres. Ofelia Arenas, Laura Rosa Arenas, Fanny Arenas, Angelino Arenas Raffo, Alicia de la Luz Arenas, Amalia del Carmen Arenas, Jacinta Ursolina de Arenas, María Feliza Arenas, Mario Eusebio Adolfo Arenas y Josefina Eloisa Arenas, en su calidad de demandados. III.- Declarar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicios de terceros como de ignorado domicilio a herederos de la Sra. Lidia Arenas: Angelina, Elvira, Teresita y Ursolina Guevara. IV.- Córrese traslado de la demanda a los posibles sucesores de los herederos de los Sres. Ofelia Arenas, Laura Rosa Arenas, Fanny Arenas, Angelino Arenas Raffo, Alicia de la Luz Arenas, Amalia del Carmen Arenas, Jacinta Ursolina Arenas, María Feliza Arenas, Mario Eusebio Alfonso Arenas y Josefina Eloisa Arenas y las herederas de las Sra Lidia Arenas: Angelina, Elvira, Teresita y Ursolina Guevara, demandados, por el término de diez (10) días a fin de que comparezcan a derecho y ejerzan su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley (art. 212, 214 y conc. Del C.P.C). Notifíquese a los mismos bajo responsabilidad de la parte actora, mediante publicación de edictos de conformidad a lo preceptuado por el art. 69 y 72 apartado IV de C.P.C. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario LOS ANDES. V.- Dese intervención al Defensor Oficial conforme art 75 C.P.C. REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Muriel Drot de Gourville- Juez.

Boleto N°: ATM_4937535 Importe: \$ 627
08-14-19/10/2020 (3 Pub.)

A herederos de VILLEGAS CARLOS ARMANDO cita la oficina técnicas previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° EX 2020-4714627-OTEPRE.

Boleto N°: ATM_4941585 Importe: \$ 55
14-15-16-19-20/10/2020 (5 Pub.)

A herederos de ARANCIBIA HECTOR FEDERICO cita la oficina técnicas previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte.N° EX 2020-4723841.

Boleto N°: ATM_4942138 Importe: \$ 55
14-15-16-19-20/10/2020 (5 Pub.)

A Herederos del Dr. BARRERA, ENRIQUE BELISARIO, cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_4942304 Importe: \$ 110
14-15-16-19-20/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos N° 253382 GONZALEZ EMMA DEL CARMEN C/ HEREDEROS DE ARAYA LUCIA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA notifica a todos los posibles interesados sobre el inmueble que se intenta usucapir sito en calle TRIUNVIRATO 6749 BUENA NUEVA GUAYMALLÉN MENDOZA, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia en el TOMO 87 A, 3ra. INSCRIPCION N° 16042 FS 218 hoy (SIRC 400541246) GUAYMALLÉN, de una superficie según mensura de CIENTO NOVENTA CON 99/100 M2 (190,99 m2), y según título es de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 99/100 M2 (384,99 m2), estando inscripto a nombre de LUCIA ALBORNOZ DE ARAYA.-Secretario: BRANDI Gonzalo Daniel.-

Boleto N°: ATM_4940202 Importe: \$ 385
14-15-16-19-20/10/2020 (5 Pub.)

A herederos de MOYANO ARIEL ROLANDO cita la oficina técnicas previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° EX 2020-04712812-.

Boleto N°: ATM_4941532 Importe: \$ 55
13-14-15-16-19/10/2020 (5 Pub.)

A herederos de CORTEZ FERNANDO ABEL cita la oficina técnicas previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° EX 2020-4713663.

Boleto N°: ATM_4941578 Importe: \$ 55
13-14-15-16-19/10/2020 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. VERCELLI SANTIAGO, DNI M 3.344.145 y SUDATTI DOMINGA HERMINIA, DNI F 1.608.664, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 266.438, caratulado "VERCELLI SANTIAGO Y SUDATTI DOMINGA HERMINIA P/ SUCESIÓN". Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial. B. DR. EDUARDO CASADO SECRETARIO

Boleto N°: ATM_4936000 Importe: \$ 77
19/10/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 34.935, cita herederos, acreedores de TAGUA JOSE LUIS y a todos las que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (Art. 6. 2340 del C.C.C.). Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVER!. JUEZ.

Boleto N°: ATM_4944596 Importe: \$ 33
19/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 253.936 caratulados "GUARDIA IRIS LELIA P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio testamentario de IRIS LELIA GUARDIA DNI 2.656.241. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que se presenten dentro de los 30 DIAS HABLES conforme lo normado por el art. 2340 del CC y CN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_4944645 Importe: \$ 55
19/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 306.402, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, TERESA GARCIARENA DNI N° 8.334.385, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez. Juez.

Boleto N°: ATM_4944648 Importe: \$ 44
19/10/2020 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 202.491 caratulados "Castro, Elena Aída p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Elena Aída Castro (DNI F 04.930.558), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 cccn.y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner-Juez.

Boleto N°: ATM_4940272 Importe: \$ 77
19/10/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 267.270 "GIULIANO, JOSE FRANCISCO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GIULIANO, JOSE FRANCISCO, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_4942584 Importe: \$ 66
19/10/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 34.957, cita herederos, acreedores de PAULINA NATIVIDAD ABALLAY y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art 2340 del CC Ley 26.994) DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_4944993 Importe: \$ 44
19/10/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. 34.922, cita herederos, acreedores de ANTONIO NATALIO SAMPIERI y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_4944994 Importe: \$ 44
19/10/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 34.809, cita herederos, acreedores de FRANCESE, ARNALDO ANTONIO Y CAÑADAS, NORMA LIDIA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_4945646 Importe: \$ 44
19/10/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 407,414 "BERNABEI ORLANDO FORTUNATO P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ORLANDO FORTUNATO BERNABEI DNI 6,888,301, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dr. Mariano Gabriel URRUTIA.

Boleto N°: ATM_4945650 Importe: \$ 44
19/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada n° 3 en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 302.341, cita y emplaza a herederos y acreedores de PERFECTA FERNANDEZ, D.N.I. 93.708.171 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Silvana Marquez Morosini – Juez.

Boleto N°: ATM_4945657 Importe: \$ 44
19/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 306987 cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, FERNANDEZ ALFREDO JAVIER DNI 23.893.211, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. SILVANA MARQUEZ MOROSINI. JUEZ

Boleto N°: ATM_4945663 Importe: \$ 44
19/10/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 32.018 "VALVERDE JOSÉ IDEFONSO Y RIOLLO AMALIA TERESA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sres. José Idefonso Valverde, D.N.I.M.N°: 6.916.802 y Amalia Teresa Riollo, D.N.I.F.N°: 8.584.968, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_4945665 Importe: \$ 44
19/10/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos N° 256.175, caratulados: "CASTELLO DAMIAN JOSE P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CASTELLO, DAMIAN JOSE, para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_4945678 Importe: \$ 44
19/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores ya todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. HECTOR RICARDO QUEVEDO, DN.I. N° 6.884.173, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que

permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 266.746, caratulado "QUEVEDO, HECTOR RICARDO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_4944558 Importe: \$ 55
19/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. SUSANA ELVIRA ALVAREZ, D.N.I. N° 3.053.174, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 266.403, caratulado "ALVAREZ, SUSANA ELVIRA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_4944564 Importe: \$ 55
19/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MONTENEGRO, HUMBERTO DEMETRIO, DNI N° 6.814.083, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 266259, caratulado MONTENEGRO HUMBERTO DEMETRIO P/ SUCESION.

Boleto N°: ATM_4944595 Importe: \$ 55
19/10/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL, TUNUYAN, Dra. MURIEL VANESA DROT DE GOURVILLE RAVEAUX, en autos N° 31.382, "GARCIA JULIO CESAR P/ Sucesión". Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GARCIA JULIO CESAR para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el art. 2340 CCCN en éste Tribunal, ubicado en calle SAN MARTIN 1900, C. CIVICO TUNUYAN Planta Baja Centro.

Boleto N°: ATM_4945615 Importe: \$ 55
19/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez 1º Tribunal de Gestión Asociada Civil de Tunuyán, autos N° 30683, "BRANDAN, MARIANELA J. Y OTS. C/ JOSÉ PEREZ MARTÍN Y OTS. P/ D Y P", notificar a JOSÉ PEREZ MARTÍN; DOLORES PEREZ DE GARCÍA,; AGUSTÍN PEREZ; ANA PEREZ DE PEREYRA; JUAN PEREZ y LAURA PEREZ DE ALVAREZ de domicilios ignorados, la resolución de fs. 55, la que en su parte pertinente dice: "Tunuyán, Mza, 16 de junio de 2020.- AUTOS Y VISTOS: . . . CONSIDERANDO: . . . RESUELVO: I.- Hacer lugar a lo peticionado a fs. 62, por lo tanto declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante, y sin perjuicio de derechos de terceros que se desconoce el domicilio de JOSÉ PEREZ MARTÍN; DOLORES PEREZ DE GARCÍA,; AGUSTÍN PEREZ; ANA PEREZ DE PEREYRA; JUAN PEREZ y LAURA PEREZ DE ALVAREZ (Art. 69 C.P.C.C.YT.).- II.- Notifíquese esta declaración y el traslado de la demanda ordenado a fs. 55 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por tres veces, con dos días de intervalo (Art. 72 Ap. IV C.P.C.C. Y T.) .- III.- De no comparecer en el término del emplazamiento dese intervención al Ministerio Público de la Defensa (Arts. 75 Ap. III C.P.C.C y T.)- NOTIFÍQUESE.- CÚMPLASE.-

FIRMADO: DRA. NATALIA PAOLA LOSCHIAVO- JUEZ.” A Fs. 54 el Tribunal decretó: Tunuyán Mza., 21 de mayo de 2019. . . De la demanda interpuesta córrase traslado a José Pérez Martín, Dolores Pérez de García, Agustín Pérez, Ana Pérez de Pereyra, Juan Pérez, Laura Pérez de Álvarez y contra EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA DE MENDOZA (EDEMZA), para que en el término de VEINTE DÍAS comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y fijen domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 22, 74,75, 160 y cctes. Del CPCC y T). NOTIFÍQUESE. FDO: DRA. NATALIA PAOLA LOSCHIAVO – JUEZ” A fs. 55 el Tribunal decretó: “Tunuyán (Mza.), 31 de Mayo de 2019.- Ampliando el decreto que antecede: Téngase al Dr. Juan José Millares, por MARIANELA JANET BRANDAN, DOMINGO ADOLFO RIVAS y FRANCISCA ADELA LUNA, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- Por interpuesta la acción de daños y perjuicios en contra de JOSÉ PÉREZ MARTÍN, DOLORES PÉREZ DE GARCÍA, AGUSTÍN PÉREZ, ANA PÉREZ DE PEREYRA, JUAN PÉREZ, LAURA PÉREZ DE ÁLVAREZ y EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA DE MENDOZA S.A.- Téngase presente la instrumental acompañada y demás prueba ofrecida para su oportunidad.-Téngase presente lo demás expuesto en cuanto corresponda.- Téngase presente la conexidad denunciada respecto de los AUTOS N° 26.843, caratulados: “BRANDAN, MARIANELA J. Y OTS. C/ PEREZ MARTÍN, JOSÉ Y OTS. P/ ORDINARIO” FIRMADO DRA. NATALIA PAOLA LOSCHIAVO- JUEZ.”

Boleto N°: ATM_4945668 Importe: \$ 924
19-22-27/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DICESARE JUAN CARLOS LE 6.906.875, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 266.917, caratulado “DICESARE JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_4945902 Importe: \$ 55
19/10/2020 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Agrimensor Javier Oyhenart mediará aproximadamente: 250,00 m2 propiedad de AMANDA FLORENCIA CARRERAS, ubicados en Barrio “Alto Drummond”, Lote 3 Manzana D, con frente a Calle N° III, B° Petroleros, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Mendoza. Fecha: 26 de Octubre. Hora:13:00. EX-2020- 04807207-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4944676 Importe: \$ 99
19-20-21/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Mariano Fiorelli, mediará aproximadamente 350,00 m2; para trámite Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propietario ERCILIA CEPPI, pretendida por RAÚL OMAR GÓMEZ; Límites: Norte: Antonio A. Jurin, Sur: Exequiel Lucero, Este: Roxana Mónica Merce Pavoni, Oeste: Calle Manuel García. Manuel García 1382, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. Octubre 26, Hora 18:30. Expediente 2020-04708462-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4944959 Importe: \$ 99
19-20-21/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Enrique Segura, Ingeniero Agrimensor mediará y fraccionará Sup. 13747,95 m2 parte de mayor extensión, propietario IDANDI S.A. ubicada calle 9 de Julio y Elpidio González esquina sur-este. Cita a los

propietarios del A.C.I.F. Octubre 26, Hora 10:30. Expediente 2020-04273898-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4944962 Importe: \$ 66
19-20-21/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mediará 204,25 m2 Propietario GABRIEL RULLAN ROGERS. Pretendida por SILVIA GRACIELA RULLAN, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Calle General Soler 1731 General Belgrano Guaymallén Límites Norte: Walter Ramón Castro y Dora Borda Sur: Segundo Venancio Orive Este: Carina López Marín Oeste: calle Miguel Soler. Expediente 2020-04628470-GDEMZA-ATM. Octubre 26, Hora 10:00.

Boleto N°: ATM_4944964 Importe: \$ 132
19-20-21/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim Gerardo Guarnieri mediará 35 ha 0035.87 m2 Propiedad CESAR CUERVO, Ruta Nac 40, A 200m de cruce Ruta Prov 36 doblar izquierda calle Pública, por esta 4900 km, servidumbre de paso izquierda y por esta 500 m costado Oeste. Punto de Encuentro Ruta Nac 40 y Ruta Prov 36, Capdevila, Las Heras. EE 2020-39823. Octubre 26, Hora 16:00.

Boleto N°: ATM_4944966 Importe: \$ 132
19-20-21/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Carlos Leyes, agrimensor, mediará 291,69 m2 propiedad ANTONIA ESTELA IRRERA, Calle Bertolini 189, Palmira, San Martín. Octubre 27, hora 16:30. Expediente ATM EE-40439-2020.

Boleto N°: ATM_4944967 Importe: \$ 33
19-20-21/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Alfredo Gomez mediará 178.21 m2 (parte mayor extensión) aproximadamente para gestión título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Propietarios: MUÑOZ SERAPIO, FERNANDEZ PEDRO. Pretendiente FERNANDO TORREZ GUARDIA. Ubicación Pringles 732, General Gutiérrez, Maipú. Límites: Norte: calle Pringles, Sur y Este: Los Titulares registrales, Oeste: Raguza Eduardo Luis. Expediente 2020-04723860-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 26, Hora 16:30.

Boleto N°: ATM_4944969 Importe: \$ 99
19-20-21/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Pablo Mantovan mediará Sup. 1.320,00 m2. Propietario OCCHIUTO MIGUEL ANGEL calle Ferroviarios s/nº, Lote 2 Mz. G, Loteo Gassull, Ugarteche, Lujan. Expediente N° 2020-04765370-GDEMZA-ATM. Octubre 26, Hora 9:30.

Boleto N°: ATM_4944973 Importe: \$ 66
19-20-21/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Dante Riveros Ingeniero Agrimensor, mediará, Título 1: 282 ha. 9.664,73 m2; Título 2: 80ha. 0.379,21 m2; Título 3: 36ha. 0.801,18 m2; de VIÑEDOS DE DON ANTONIO S.A., ubicada en Calles N°3 y N°6, Calle N°2 y Calle Benigno Aguirre o Ruta Provincial N° 90 S/N° –Punto de Encuentro- Calle Benigno Aguirre o Ruta Provincial N° 90 a 4.420 m al este de Ruta Provincial N° 89, vereda norte; Distrito Los

Arboles, Departamento Tunuyán. Expediente EE-40262-2020. Octubre 27, Hora 10.00.

Boleto N°: ATM_4944976 Importe: \$ 165
19-20-21/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Julio Irusta, Agrimensor, mensurará, Octubre 26, Hora 10:00, propiedad VALERIO CALVO IBAÑEZ y otra calle Padre Vasquez N° 478, Ciudad, Maipú. Superficie 370,40 m2. Expediente 2020-04778940-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4944977 Importe: \$ 66
19-20-21/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Ing Agrim. Jorge Gomensoro mensurará 383.73m2, propietario Adolfo Eduardo Danino y otra. Gargiulo 2141. Gdor. Benegas. Godoy Cruz. Octubre 26 Hora 10. EX-2020-04766055- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4944981 Importe: \$ 33
19-20-21/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Ariel Godoy mensurará aproximadamente 289 m2, propietaria Julieta del Carmen SOTO, Calle Espejo JV 728, Ciudad Las Heras, EX 2020- 04758837-GDEMZA-DGCAT-ATM. HORA 17:30 Octubre 26

Boleto N°: ATM_4944983 Importe: \$ 66
19-20-21/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora Jamilla Lacorte mensurará 588.04 m2, propiedad de Dominio Fiduciario Art. 1669 CCCN Cioffi Adolfo Andrés., ubicado EN B° Privado La Barraca, Fracción 6 - Sector J, por callejón comunero de división forzosa con salida a calle Las Cañas 1808 y Estrada s/N°, Las Cañas, Guaymallén. Octubre 26, 8:30 horas. Expediente: EX-2020-04810208- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4944990 Importe: \$ 99
19-20-21/10/2020 (3 Pub.)

(*)

VICENTE GOYENECHE, Agrimensor mensurará 325,86 m2, Gestión Título Supletorio, Decreto 5756/58, propiedad de BENITEZ CHINI, Miguel Ángel (10%) ; BENITEZ CHINI, Nelly (10%); BENITEZ CHINI, Gladys Lidia (10%); SEVILLA, Martin Miguel (35%), y PIA, Corina (35%), pretendida por: SEVILLA, Martin Miguel y PIA, Corina, ubicada Lagomaggiore 611, Ciudad, Capital – Limites: Norte: Parlanti, Luis Alfredo; Sur: Calle Lagomaggiore; Este: Ferrer, Fernando Manuel; Oeste: López Navas, José María. EX-2020-04206341- -GDEMZA-DGCAT_ATM Octubre 16 – Hora: 16

Boleto N°: ATM_4946150 Importe: \$ 165
19-20-21/10/2020 (3 Pub.)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará y unificará 710.60 m2 (titulo 1) y 130.74 m2 (titulo 2) propietaria GLORIA ALICIA SPANO Y OTRO San Martin 501- Ciudad- Godoy Cruz. Expediente 2020-39736-GDEMZA-ATM. Octubre 26, Hora 14:45.

Boleto N°: ATM_4943479 Importe: \$ 66
16-19-20/10/2020 (3 Pub.)

Anabel Bernal Martínez Ing Agrimensor mensurará la propiedad de MÓNICA ELIZABETH ITZCOVICI superficie 200 m2 aproximadamente ubicada en calle Virgen del Carmen de Cuyo N° 30, Ciudad, Junín. El día 26 de octubre 2020 a las 13:00 hs. Expediente 2020-04707368-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4943485 Importe: \$ 66
16-19-20/10/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gomez mensurará 178.21 m2 (parte mayor extensión) aproximadamente para gestión título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Propietarios MUÑOZ SERAPIO, FERNANDEZ PEDRO. Pretendiente FERNANDO TORREZ GUARDIA. Ubicación: Pringles 732, General Gutiérrez, Maipú. Límites: Norte: calle Pringles, Sur y Este: Los Titulares registrales, Oeste: Raguza Eduardo Luis. Expediente 2020-04723860-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 26, hora 16:30.

Boleto N°: ATM_4943507 Importe: \$ 99
16-19-20/10/2020 (3 Pub.)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 304,05 m2 propietaria GLORIA ALICIA SPANO calle Brasil 410- Ciudad- Capital. Expediente 2020-04709208-GDEMZA-ATM. Octubre 26, Hora 15:15.

Boleto N°: ATM_4943540 Importe: \$ 33
16-19-20/10/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Giménez Juan mensurará 9.631,62 m2. (P.M.E.) de JOSE, ALCALDE RODRIGUEZ, Ubicada en calle San Ignacio o Juan Isidro Maza S/N°, Costado Este, A 170,54 m al sur de la Intersección con calle General Guido, Fray Luis Beltrán, Maipú, 26 de Octubre, Hora 17:00. Expediente 2020-04743904-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4943546 Importe: \$ 99
16-19-20/10/2020 (3 Pub.)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 101,36 m2 propietaria GLORIA ALICIA SPANO Pueyrredón 31- Ciudad- Capital. Expediente 2020-04709051-GDEMZA-ATM. Octubre 26, Hora 14:15.

Boleto N°: ATM_4943569 Importe: \$ 33
16-19-20/10/2020 (3 Pub.)

Carlos Mura, Agrimensor, mensurará 184,68 m2 Propiedad ADOLFO ALLENDES. Ubicada Calle Victoria 2011, Buena Nueva, Guaymallen. Expediente 2020-04735322-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 26, Hora 13:00.

Boleto N°: ATM_4943575 Importe: \$ 33
16-19-20/10/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Pablo Mantovan mensurará Sup: 1.320,00 m2 Propietario OCCHIUTO MIGUEL ANGEL calle Ferroviarios s/n°, Lote 2 Mz. G, Loteo Gassull, Ugarteche, Lujan. Expediente 2020-04765370-GDEMZA-ATM. Octubre 26, Hora 9:30.

Boleto N°: ATM_4943576 Importe: \$ 66
16-19-20/10/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Claudio Fasceto mensurará 135ha 6.339,39 m2 SALENTEIN ARGENTINA B.V. Calle San Pablo S/N° costado sur a 9.630m al oeste de intersección con Ruta Provincial N° 89, Los Arboles, Tunuyán. Octubre 25, Hora 13:00. Expediente 2020-04707381-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4943577 Importe: \$ 66
16-19-20/10/2020 (3 Pub.)

Gloria Miranda, Agrimensora mediará 265,85 m2, propietarios JUAN CASTILLO TAPIA y JULIO CÉSAR GUZMAN, pretende MARÍA VICTORIA DEACON. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites. Norte: Calle República de Siria. Sur: Fernando Lorenzo Muñoz y Juan Palma. Este: Simona Ríos de Suarez y Salvador Eduardo Laucieri. Oeste: José Laureano Villegas. República de Siria 788. Panquehua, Las Heras. Octubre 26, Hora 9:00. Expediente 2020-01218932-GDMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4943578 Importe: \$ 132
16-19-20/10/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Gustavo Santini mediará 176.01 m2, propiedad MIGUEL ANGEL SALAZAR, ubicada Calle José Manuel Estrada n° 67, Ciudad, Rivadavia. Expediente 2020-04527094-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 26, Hora 13:30.

Boleto N°: ATM_4943590 Importe: \$ 66
16-19-20/10/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Manuel mediará 12800 m2 aproximadamente propietario MIGUEL ANGEL SILVA. Pretende CARLOS LEGUIZAMON, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación: Calle El Palomar s/n a 1900 metros al Este de calle La Intendencia, lado sur – San Rafael. Límites: Norte: Calle El Palomar, Sur: EXCELENTISIMO GOBIERNO NACION, Este y Oeste Miguel Ángel Silva. Expte. 2019-04743534-DGCAT_ATM. Octubre 26 Hora: 16.30.

Boleto N°: ATM_4944584 Importe: \$ 132
16-19-20/10/2020 (3 Pub.)

Andres Zamora, Ingeniero Agrimensor, mediará, TITULO 1; 10844,01 m 2 y TITULO 2; 1030,80 m 2 aproximadamente. Titular: TELESCA DONATO. RUTA NACIONAL 143 S/N°, 170 m al sur de calle Larga Vieja, Margen oeste, Atuel Norte, Cañada Seca, San Rafael. 26 Octubre; Hora 12.00.- EX-2020-04730370-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4944617 Importe: \$ 99
16-19-20/10/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mediará 156,05 m2 , de ROXANA BEATRIZ MARI Y DANIEL VICTOR MARI, Lazaro Zamenhoff N°438 – Ciudad – General Alvear . EE-39980-2020. Octubre 26 Hora 12:30.

Boleto N°: ATM_4944619 Importe: \$ 66
16-19-20/10/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Matías Del Rio, mediará 805,00m2 aproximadamente, propietario: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236-inc. "a" C.C.). Pretende: LUCERO HECTOR. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Mendoza 151, Ciudad, General Alvear. Límites Norte: Calle Mendoza, Sur: López Aníbal, Este: Pereyra Josefa. Oeste: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Cecilia Leiva y Manuel Martinez. Octubre 26 Hora 12.15. EX-2020-02629716-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4944649 Importe: \$ 132
16-19-20/10/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Horacio González, mediará 1.104,79 m2, de JOSE JUAN MORSUCCI Y OTRA. Juan B. Justo 1610. Ciudad. Maipú. Octubre 25 - Hora 13,30. EX-2020-04792362-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_4944820 Importe: \$ 33
16-19-20/10/2020 (3 Pub.)

Oscar Mazzotta ingeniero agrimensor mensurará 300,00 m2 gestión titulo supletorio Ley 14159 Dto. 5756/58 propiedad de FRANCISCO GONZALEZ Y FLORENTINA CLELIA MONTRONE DE GONZALEZ pretendida por Laura Beatriz Molina calle Carlos Washington Lencinas 769 ciudad Lujan de Cuyo Limites Norte: Ricardo Escariz y otra, Sur: Juan Rinaldi, Este: Luis Gustavo Gomez y oeste: calle Carlos Washinton Lencinas Octubre :26 Hora 16 Expte. 2020-04800354-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4944834 Importe: \$ 132
16-19-20/10/2020 (3 Pub.)

Luis Lucero Ing. Agrim. Mensurará 360 ha 5.943.60 m2 de VIÑEDOS Y BODEGAS CARLOS GONZALEZ VIDELA SOCIEDAD ANÓNIMA calle Luján S/N° a 95m al suroeste de calle Maza Capdevila Las Heras. Expte. 2020-04707860 GDEMZA-DGCAT-ATM, Octubre: 26 Hora:11.00

Boleto N°: ATM_4944985 Importe: \$ 66
16-19-20/10/2020 (3 Pub.)

Jorge Mathez, Ing Agrimensor, mensurará y fraccionará 5603,32 m2 aproximadamente, propietario PALACIO RUBEN DARIO, ubicación: Borovina y Ruta Nacional 143, esquina Nor-Este, Cañada Seca, SAN RAFAEL (MZA). Expte.: EX2020-04766804-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 26 de 2.020.- Hora 16:00

Boleto N°: ATM_4944987 Importe: \$ 66
16-19-20/10/2020 (3 Pub.)

Anabel Bernal Martínez Ing Agrimensora mensurará Aproximadamente 500 m2 propiedad de HUMBERTO CARLOS ARMANDO MARIO ARGENTINO Y NIDIA O NYDIA GERLO HUMBERTO GERLO MARTA MAGDALENA CARLOS ENRIQUE MARIA ROSA Y MARIA CRISTINA GERLO CARBO. Pretendida por MARIA ROSA GONZALEZ Para Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicada en calle La Paz S/N La Libertad Rivadavia a 212.44 m al Norte de calle unión costado Este limites Norte Sur y Este Gerlo Humberto y Otros Oeste, calle La Paz. El Día 26 de Octubre a las 18:00 hs. Expediente 2020-04706771-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4943571 Importe: \$ 198
16-19-20/10/2020 (3 Pub.)

Andres Zamora, Ingeniero Agrimensor, mensurará; 450 m2 aproximadamente. Titular ROMERO JUAN DE DIOS.- PRETENDIENTE: CAMPUSAN, MARIA LAURA, gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Calle ROQUE SAENZ PEÑA S/N° 37 metros al ESTE de avenida BALBINO ARIZU, margen sur, VILLA ATUEL, SAN RAFAEL, MENDOZA. LÍMITES: Norte: CALLE ROQUE SAENZ PEÑA; Sur: JOFRE JOSE ANTONIO; Este: HIDALGO CORNELIO NORBERTO, CORONEL MARCELA ETELVINA; Oeste: ROMERO MANUEL ISABELINO, GIMENEZ MARIA CECILIA. Octubre 26; Hora 10.00.- EX-2020-04792451-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4944599 Importe: \$ 165
16-19-20/10/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Jesús Olivares mensurará 175 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: PAGLIANO ANGELA CELINA. Pretendientes: Cesar Daniel Alberto Olguin Caceres y Gimena Alejandra Lucero. Calle Tacuarí 221, Ciudad, San Rafael. Límites: Norte: Pariente Silvia Beatriz. Sur: Rubio María Alejandra y Lucero Cesar Luis. Este: Rebollosos José Luis. Oeste: Calle Tacuarí. Octubre: 26 Hora: 9:00hs.EX-2020-04793689- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4944612 Importe: \$ 132
16-19-20/10/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Fabián Oyarzábal mensurará para título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58, una superficie 1 ha 8029,90 m2, propietarios Antonio Martinez, Amador Martinez, María Martinez de Moreno, Amelia Martinez de Aguilar, Encarnación Martinez de Troyano, Adela Martinez de Mortarotti, Aida Martinez de Di Menza, Ramón Martinez y José Martinez, pretendida en tres polígonos de aproximadamente 6.009,96 m2 de superficie cada uno por, Moreno María Emma (Poligono A), Moreno Derly José (Poligono B) y Moreno Patricia Monica (Poligono C), identificada como lote 8, Plano 17/6150, Nomenclatura Catastral 17-99-00-2900-650650-0000-9, ubicada con frente a Callejón N° 790 con salida a calle Cubillos S/N°, Rama Caida, San Rafael, Mendoza. Límites: Norte Callejón N° 790; Sur Suarez María delCarmen; Este lote 9 Antonio Martinez y Otros; Oeste F.C.N.G.S.M. Octubre 26Hora 10 Expte. 2020-04783896 GDMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4944625 Importe: \$ 264
16-19-20/10/2020 (3 Pub.)

Pablo Egea, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 261,05 m2 para título supletorio, Ley 14159, decreto 5756/58 propiedad de MARIA LUISA COMEGLIO DE BERTOLINI, NELIDA NASTRI COMEGLIO DE BERTOLINI, MARIA JUSTINA COMEGLIO DE PIZZUTO, CATALINA INOCENCIA COMEGLIO DE VALENCIA, ADELAIDA ARGENTINA COMEGLIO DE GARDIOLO Y ENRIQUE JUAN NASTRI COMEGLIO. Pretendido por Cristian Adrian Jofre. Ubicado en Calle Colon 60 metros al oeste de calle Brandsen, costado norte, Ciudad, Rivadavia. Límites; Norte: Los Propietarios; Sur: Calle Colon; Este: Anselmo Ernesto Bartolina; Oeste: Roque Gregorio Videla. Expediente: EX-2020-4708572-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 26, Hora 11.

Boleto N°: ATM_4944989 Importe: \$ 198
16-19-20/10/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Sara Signori mensurará 429,98 m2 Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 propietario Ana Teresa, Florencio, María Manuela, Luisa Valentina, Francisco Hugalde pretendida por Mayra Beatriz Boglioli calle Uruguay 2613 - Perdiel - Lujan de Cuyo. Límites: Norte: Pasinatti Hnos S.A., Sur: Sixto Salvador Lucero y Hugo Eduardo Nuñez, Este: calle Uruguay, Oeste: Oscar Zapelon. Octubre 24 hora 17. Expediente: EX-2020-04216444-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4943651 Importe: \$ 132
15-16-19/10/2020 (3 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

S.J.M. S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 03 de Octubre de 2019 ha procedido a la designación de nuevas autoridades del Órgano de Administración de la sociedad, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Presidente y Director Titular: Mario Oscar Bittar DNI: 22.412.452 y Director Suplente: Ileana Edith Sánchez DNI: 23.725.451. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_4942683 Importe: \$ 44
19/10/2020 (1 Pub.)

(*)

COMFIAR S.A. FINANCIERA E INMOBILIARIA – A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio de fecha 30 de setiembre de 2020 se ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Presidente: LETARD DANIEL ALBERTO D.N.I. N° 12.564.277, y Director Suplente: LETARD PEDRO

ERNESTO, LE. N° 5.095.843. Vigencia: por el término de tres ejercicios.-

Boleto N°: ATM_4943280 Importe: \$ 44
19/10/2020 (1 Pub.)

(*)

GENERADORA SOLAR SANTA ROSA S.A. De conformidad con el artículo 10, apartado b) de la Ley 19550 comuníquese que la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 12 de julio del 2019, reformó el Art. 14 del Estatuto Social en el siguiente aspecto: "La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y un Síndico Suplente electos por el término de tres ejercicios"

Boleto N°: ATM_4944457 Importe: \$ 44
19/10/2020 (1 Pub.)

(*)

EL CERRITO S.A.S. En la ciudad de San Rafael, Mendoza, a los siete días del mes de octubre de dos mil veinte toma intervención el socio de EL CERRITO S.A.S. S /CONFORMACION DE INSCRIPCION S.A.S.- Sr. Facundo Alejandro Perez, Alcaraz D.N.I. N° 39.089.346, C.U.I.T. N° 23-39089346-9 con domicilio en calle Montecaseros N° 1452 de la Ciudad de San Rafael Mendoza a fin de tratar los puntos observados según contrato de constitución de la mencionada sociedad por el área legal y en cumplimiento de dictamen de la DPJ, Expediente IF-2020-01953276-GDEMZA-DPJ MGTYJ referente de acuerdo a las siguiente previsiones: a) Atento informe de Secretaria Administrativa existe Homonimial IF-2020-01373320-GDEMZA DPJ MGTYJ" San Rafael 10/03/2020 –INFORME DE SECRETARIA ADMISTRATIVA EXISTE OTRA ENTIDAD CON SIMILAR DENOMINACION REGISTRADA ANTE ESTA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS, A LA PRETENDIA POR LA INTERESADA "EL CERRTIO S.A.S. Leg. 9975. Por la homonimia se presentó reserva de nombre por lo cual se modifica EL CERRITO S.A.S. por FRIGORIFICO BLACK ADP S.A.S. b) Existe divergencia entre la fecha del acto constitutivo y certificación notarial. Respecto a este punto se cometió un error en el contrato constitutivo correspondiendo la fecha de la certificación notarial es decir 27 de diciembre de 2019. c) Si bien en publicación edictal se referencia a que la sociedad prescinde de Sindicatura, no surge tal circunstancia del instrumento de constitución. Se agrega en clausula tercera del contrato de constitución donde se manifiesta la no existencia de Sindicatura d)Deberán los miembros del órgano de administración efectuar las DDJJ previstas por LGS. Facundo Alejandro Pérez, Argentino, soltero, mayor de edad, comerciante D.N.I. 39.089.346 con domicilio real en calle Montecaseros N° 1452 de San Rafael Mendoza y Alejandro Perez, Argentino, casado, mayor de edad, comerciante D.N.I. 16.475.958 con domicilio real en calle Montecaseros N° 1452 de San Rafael Mendoza manifiestan :!) Que venimos a presentar nota en carácter de declaración jurada que no nos encontramos inhibidos, inhabilitados, concursados ni fallidos, ni incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades que determina la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 , todo ello bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 293 del Código Penal. En lo demás se mantiene vigente el texto del estatuto originario. En cuanto a las observaciones descriptas y una vez subsanadas se procederá a efectuar el contrato social depurado.

Boleto N°: ATM_4942674 Importe: \$ 264
19/10/2020 (1 Pub.)

(*)

MONTERO HERMANOS S.R.L. En reunión de socios 10 de setiembre 2020 se definió y modifico la asamblea de fecha 8 de julio de 1999, donde se produce una disminución de \$ 0,01 de capital por retiro de la sociedad de los Sres. María Elena Montero y Francisco Vicente Montero, mal interpretado en ese momento como que la sociedad le compraba las cuotas a los socios que se retiraban. Luego existe cesión de cuotas sociales, dado que la sucesión María Montero de Arévalo que tenía 225 cuotas sociales, los Sres. Oscar Hugo Arévalo, Olga Esther Arévalo y Roberto Juan Arévalo cedieron sus 45 cuotas cada uno a Favor de Norma Arévalo. En la reunión de socios se aprueba la reconducción y prórroga de la sociedad por cincuenta años a partir de la resolución de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro

Público de Comercio. Se aprueba aumento de capital a Pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) representado en DOS MIL CUOTAS de PESOS CIEN (\$ 100,00). También se realiza aparte una modificación integral de los estatutos adaptándola a la Ley General de Sociedades. OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) AGRÍCOLAS; B) INDUSTRIALES; C) COMERCIALES; D) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría del capital. Podrá designarse uno o más suplentes. Fecha de cierre del ejercicio económico: día 31 de mayo de cada año. Dirección sede social: Se fija la sede social en Primavera s/n Nro. de tablero de energía eléctrica 000005839-00001 del departamento de Junín, Provincia de Mendoza. Designación gerente: Ramón Herrera, DNI 11.509.409

Boleto N°: ATM_4943275 Importe: \$ 220
19/10/2020 (1 Pub.)

(*)

A efectos de su inscripción El Directorio de **PERELLO SIRI S.A** comunica que por Asamblea Extra Ordinaria Unánime del 28 de setiembre del 2020 se ha aceptado la renuncia del Presidente del Directorio y Director Titular Sr. Carlos Santiago Siri DNI 25.180.665.

Boleto N°: ATM_4945768 Importe: \$ 33
19/10/2020 (1 Pub.)

(*)

RONCHIETTO Y DORCA S.A. informa: 1) que por Asamblea General Ordinaria de fecha 30/10/2004 se decidió designar como Sindico Titular al Dr. Bonifacio V. Cejuela y como Sindico Suplente al Lic. Antonio J. Cejuela por el termino de 3 ejercicios. 2) que por Asamblea General Ordinaria de fecha 30/10/2007 se decidió designar como Sindico Titular al Dr. Bonifacio V. Cejuela y como Sindico Suplente al Lic. Antonio J. Cejuela por el termino de 3 ejercicios. 3) que por Asamblea General Ordinaria de fecha 30/10/2010 se decidió designar como Sindico Titular al Dr. Bonifacio V. Cejuela y como Sindico Suplente al Lic. Antonio J. Cejuela por el termino de 3 ejercicios. 4) que por Asamblea General Ordinaria de fecha 31/10/2013 se decidió designar como Sindico Titular al Lic. Antonio J. Cejuela y como Sindico Suplente al C.P.N. Carlos Andrés Canullo por el termino de 3 ejercicios. 5) que por Asamblea General Ordinaria de fecha 31/10/2016 se decidió designar como Sindico Titular al Lic. Antonio J. Cejuela y como Sindico Suplente al C.P. Guillermo Sanchez Cantu por el termino de 3 ejercicios. 6) que por Asamblea General Ordinaria de fecha 31/10/2019 se decidió designar como Sindico Titular al C.P. Guillermo Sanchez Cantu y como Sindico Suplente al Lic. Antonio J.Cejuela por el termino de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_4944373 Importe: \$ 143
19/10/2020 (1 Pub.)

(*)

GENERADORA SOLAR SANTA ROSA S.A. De conformidad con el Art. 60 de la Ley 19550 se comunica que por Asamblea General Extraordinaria N° 4 de fecha 12/07/2019 y Acta de Directorio N° 21 de Distribución de Cargos de igual fecha, se resolvió designar: Presidente: Leandro Federico Venneri (DNI 24.410.740); Directores Titulares: Jorge Adrián Tomas (DNI 17.901.321) y Fernando Manuel Formento (DNI 11.042.836); Directores Suplentes: Mariano Germán Giménez Riili (DNI 24.511.719) y Daniel Atem (DNI 8.156.693) fijando todos ellos domicilio especial en Rioja 351- Ciudad- Mendoza. Asimismo, se designaron: Síndico Titular: Sergio Andrés TRÍPOLI (DNI 16.179.883) y Síndico Suplente: Gustavo Andrés MIQUELARENA MERITELLO (DNI 29.083.190) fijando domicilio especial en calle Rivadavia 42, 4° piso Of.10 Ciudad- Mendoza. Todos los nombrados ejercerán su cargo hasta la Asamblea que trate estados contables al 31/12/2021.

Boleto N°: ATM_4944444 Importe: \$ 88
19/10/2020 (1 Pub.)

(*)

GENERADORA SOLAR SANTA ROSA S.A. De conformidad con el Art. 60 de la Ley 19.550 se comunica que con las renunciaciones presentadas por los directores Leandro Federico Venneri y Mariano Gimenez Riili y las nuevas designaciones tratadas en Asamblea General Ordinaria Autoconvocada N°6 de fecha 02/03/2020 y Acta de Directorio N°26 de Distribución de Cargos de igual fecha, el directorio ha quedado conformado por: Presidente: Diego Ibaceta (DNI 27.842.070); Directores Titulares: Jorge Adrián Tomas (DNI 17.901.321) y Fernando Manuel Formento (DNI 11.042.836); Directores Suplentes: Julia Cuirolo (DNI 22.285.691) y Daniel Atem (DNI 8.156.693) fijando todos ellos domicilio especial en Rioja 351- Ciudad- Mendoza, con vencimiento de mandato con la Asamblea que trate estados contables al 31.12.21.

Boleto N°: ATM_4944451 Importe: \$ 77
19/10/2020 (1 Pub.)

(*)

GENERADORA SOLAR SANTA ROSA S.A. De conformidad con el artículo 10, apartado b) de la Ley 19550 comunicase que la Asamblea Extraordinaria de accionistas celebrada el 30 de agosto de 2019, aprobó el aumento de capital de GENERADORA SOLAR SANTA ROSA S.A. en la suma de pesos ciento siete millones (\$ 107.000.000), representados por ciento siete millones (107.000.000) de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal un peso (\$ 1,00) cada una y de un voto por acción. Capital Social luego del Aumento aprobado por Asamblea: pesos ciento siete millones cien mil (\$ 107.100.000) representados por 107.100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un voto cada una y de valor nominal un peso (\$ 1,00) cada una. El aporte quedó suscripto e integrado en su totalidad en el acto de la Asamblea. Por tal motivo se efectuó una reforma al Estatuto de conformidad con las siguientes previsiones: "ARTÍCULO CUARTO: Se fija el capital social en la suma de pesos ciento siete millones cien mil (\$ 107.100.000) representado por ciento siete millones cien mil (107.100.000) ordinarias nominativas no endosables de un peso (1,00) valor nominal cada una, con derecho un voto por acción. El capital social podrá ser elevado por resolución de la asamblea ordinaria, hasta su quintuplo, guardando las proporciones del artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades y las limitaciones establecidas en el artículo ciento noventa y siete de la misma, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad, forma y condiciones de pago. Cada resolución de aumento de capital deberá comunicarse a los organismos de contralor y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4944555 Importe: \$ 187
19/10/2020 (1 Pub.)

(*)

GENERADORA SOLAR SANTA ROSA S.A. De conformidad con el artículo 10, apartado b) de la Ley 19550 comunicase que la Asamblea Extraordinaria de accionistas celebrada el 04 de mayo de 2020, aprobó el aumento de capital de GENERADORA SOLAR SANTA ROSA S.A. en la suma de pesos setenta y nueve millones quinientos mil (\$ 79.500.000), representados por setenta y nueve millones quinientas mil (79.500.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal un peso (\$ 1,00) cada una y de un voto por acción. Capital Social luego del Aumento aprobado por Asamblea: pesos ciento ochenta y seis millones seiscientos mil (\$ 186.600.000) representados por 186.600.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un voto cada una y de valor nominal un peso (\$ 1,00) cada una. El aporte quedó suscripto e integrado en su totalidad en el acto de la Asamblea. Por tal motivo se efectuó una reforma al Estatuto de conformidad con las siguientes previsiones: "ARTÍCULO CUARTO: Se fija el capital social en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 186.600.000) representado por CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL (186.600.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de UN PESO (1,00) VALOR NOMINAL cada una, con derecho un voto por acción. El capital social podrá ser elevado por resolución de la

asamblea ordinaria, hasta su quíntuplo, guardando las proporciones del artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades y las limitaciones establecidas en el artículo ciento noventa y siete de la misma, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad, forma y condiciones de pago. Cada resolución de aumento de capital deberá comunicarse a los organismos de contralor y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza". Asimismo, se resolvió modificar el ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO en el siguiente sentido: La asamblea podrá sesionar válidamente con la presencia de los accionistas comunicados entre sí mediante videoconferencia (medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras), siempre que todos los participantes puedan ser identificados y puedan seguir la deliberación e intervenir en la misma en tiempo real.

Boleto N°: ATM_4944585 Importe: \$ 231
19/10/2020 (1 Pub.)

(*)

FANTASTICOS SUEÑOS S.A.: Por Acta de Asamblea N° 19 de fecha 05 de Noviembre de 2018 se nombró nuevo órgano de administración por el término de 3 (tres) ejercicios, designando un directorio unipersonal representado por la Sra. María Rosa Molet, DNI 10.415.541, argentina, casada, comerciante, domiciliada en San Lorenzo 208, Tupungato, Mendoza, como Presidente y por la Sra. Moinica Beatriz Martín Molet, DNI 26.256.435, argentina, casada, comerciante, domiciliada en B° Presidencia III Mzna B casa 12, Tupungato, Mendoza, como Director Suplente. Los directores constituyen domicilio especial en calle San Lorenzo 208, Tupungato, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4945762 Importe: \$ 66
19/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Que la Sociedad **A Y M EQUIPAMIENTOS SOCIEDAD ANONIMA**, sita en calle San Martín N° 245, Godoy Cruz, Mendoza, por Asamblea General Ordinaria N° 16, de fecha 17/04/2018, recaída a Fojas 21 del Libro de Asambleas N° 1, rubricado por DPJ en fecha 30/03/2004; se eligieron nuevas autoridades.-Quedando constituido el NUEVO DIRECTORIO de la siguiente manera:- DIRECTOR TITULAR:- Marisa Fabiana Macocco, D.N.I. N° 24.973.253 – DIRECTOR SUPLENTE:- Ángel Daniel Macocco, DNI N° 23.849.583, todos fijan domicilio especial en calle San Martín N° 245, Godoy Cruz, Mendoza.- El término de la elección es de TRES EJERCICIOS.

Boleto N°: ATM_4945913 Importe: \$ 66
19/10/2020 (1 Pub.)

(*)

PROPOWER INC SAS: Capital social, suscripción e integración: El socio VICENTE, JUAN PABLO, suscribe el treinta y cuatro por ciento (34%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 306 (TRESCIENTAS SEIS) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS UN MIL (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; el socio LERDON BALMACEDA, JUAN MARTIN, suscribe el treinta y tres por ciento (33%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 297 (DOSCIENTAS NOVENTA Y SIETE) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS UN MIL (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y la socia COSTANZO, ANA CARINA, suscribe el treinta y tres por ciento (33%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 297 (DOSCIENTAS NOVENTA Y SIETE) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS UN MIL (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta Extra-Protocolar adjunta de fecha 04/09/2020, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Boleto N°: ATM_4946316 Importe: \$ 143

19/10/2020 (1 Pub.)

(*)

DIAGNÓSTICO POR RESONANCIA MAGNETICA S.A. Elección de Directores. Conforme al Art. 60, Ley 19550 (to. 1984) se comunica que Diagnóstico por Resonancia Magnética S.A., en el domicilio de la sede social en Asamblea Ordinaria celebrada el 08 de octubre de 2.020, procedió a la elección de directores titulares, suplentes y periodo de su mandato, quedando el órgano directivo conformado como sigue: a) Establecer en 2 (dos) Directores Titulares y 1 (un) Director Suplente en la conformación del Directorio de la sociedad, b) Designar como Director Titular Presidente al Sr. Pedro Pablo Ariza, D.N.I.: 11.042.584, Director Titular Vicepresidente al Sr. José Estanislao Sánchez Cherubini D.N.I.: 36.859.154 y como Director Suplente al Sr. Juan Carlos Cruz D.N.I.: 08.153.962; c) Establecer que dichas designaciones se realizan por el término de (3) ejercicios, de conformidad con lo establecido en el estatuto social; d) Designar como presidente del Directorio al Director Titular Sr. Pedro Pablo Ariza con todas las facultades y obligaciones que le otorga la Ley y el Estatuto.

Boleto N°: ATM_4947343 Importe: \$ 110
19/10/2020 (1 Pub.)

(*)

EL RURAL S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 28 de Agosto de 2020 ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente y Director Titular: Maria del Carmen Di Prima, DNI F4.966.537 con domicilio real en calle Hilario Cuadros, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza atento al fallecimiento del Sr. Alberto Agustin Molina DNI M6.898.518, día viernes 14 de Agosto de 2020, conforme a lo establecido en el estatuto y en la Ley 19.550 Art. N° 258, asumiendo formalmente el cargo. Fijando domicilio especial a los efectos de la Ley de Sociedades Comerciales en calle Independencia 595, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_4947382 Importe: \$ 77
19/10/2020 (1 Pub.)

BALANCES

(*)

TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

MOVIMIENTO MENSUAL DEL TESORO - SEPTIEMBRE 2020

Art. 128 inc. 8 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, Ley 5747 y Decreto 3618/91

	Septiembre	Acumulado
INGRESOS	14.310.507.498,80	118.388.329.407,29
CORRIENTES	14.277.846.795,89	114.360.194.947,11
De origen provincial	5.818.742.510,50	50.590.022.655,93
Tributarios	3.931.044.097,57	34.873.875.007,37
Regalías	784.907.353,72	5.894.283.581,69
Afectados	880.520.806,46	4.160.346.792,75
Otros Provinciales	222.270.252,75	5.661.517.274,12
De origen Nacional	8.459.104.285,39	63.770.172.291,18
Coparticipación Federal	5.269.086.366,67	40.085.691.862,42
Afectados	2.065.259.810,11	14.572.019.341,25
Otros Nacionales	1.124.758.108,61	9.112.461.087,51
DE CAPITAL	32.660.702,91	4.028.134.460,18
EGRESOS	14.665.639.792,35	114.530.013.362,60
CORRIENTES	13.006.600.568,69	107.419.354.831,99

	Personal	6.988.664.585,96	60.981.599.543,42
	Bienes y Servicios	1.464.659.630,71	11.966.348.507,60
	Intereses y gtos. de la deuda	511.701.792,38	3.099.378.739,97
	Transferencias	4.040.375.039,64	31.361.232.361,00
	Otros egresos corrientes	1.199.520,00	10.795.680,00
DE CAPITAL		1.659.039.223,66	7.110.658.530,61
	Bienes	60.819.042,40	348.243.452,79
	Trabajos Públicos	152.323.321,50	2.640.080.775,69
	Otros egresos de capital	1.445.896.859,76	4.122.334.302,13
SUBTOTAL		-355.132.293,55	3.858.316.044,69
Ingresos por financiamiento		7.025.980,49	2.304.924.311,62
Egresos por financiamiento		324.155.595,90	3.438.377.717,13
Amortización de la deuda consolidada		324.002.443,72	3.438.039.083,15
Otros egresos		153.152,18	338.633,98
DÉFICIT / SUPERAVIT DEL MES		-672.261.908,96	
RESULTADO ACUMULADO SEPTIEMBRE 2020			2.724.862.639,18

* Los movimientos y saldos contables, reflejados en el presente informe, surgen de las registraciones que las distintas Jurisdicciones del Gobierno de la Provincia efectúan, durante el ejercicio, en el sistema contable (SIDICO). Constituyen datos provisorios a la fecha de la presente publicación.

* * Las registraciones contables y los ajustes de períodos anteriores quedan expuestos, conjuntamente, en la columna de "acumulado" del ejercicio corriente. Asimismo, las cifras de cada período mensual, se reflejan, por su importe debidamente ajustado, en el período correspondiente al de su ocurrencia, en el informe que se publica, discriminado mes por mes, en la página web de la TGP.

*** En ingresos de capital se expone la registración de fondos destinados al "Fideicomiso de Administración y pago para la ejecución de la obra "Aprovechamiento hídrico multipropósito Portezuelo del Viento y otras obras hídricas"

S/Cargo
19/10/2020 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1196/20: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 06 de noviembre de 2020, a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES Y CONEXIONES EXTERNAS DOMICILIARIAS DE AGUA Y CLOACA, EN CALLES VARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN – ETAPA 6, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO con 07/100 (\$12.907.358,07); conforme a lo expuesto en el Visto y Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente Nº 9813-DM-2020-60204.-

Pliego de Bases y Condiciones: en Dirección de Compras y Suministros, de Lunes a Viernes, en horario de atención al público.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS TRECE MIL (\$13.000,-)

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo
19-20/10/2020 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1197/20: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 09 de noviembre de 2020, a las DOCE (12:00) Hs., POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES Y CONEXIONES EXTERNAS DOMICILIARIAS DE AGUA Y CLOACA, EN CALLES VARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN – ETAPA 7, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO con 69/100 (\$12.529.288,69); conforme a lo expuesto en el Visto y Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente Nº 9814-DM-2020-60204.-

Pliego de Bases y Condiciones: en Dirección de Compras y Suministros, de Lunes a Viernes, en horario de atención al público.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS TRECE MIL (\$13.000,-)

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo

19-20/10/2020 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública Mayor Nº 106/2020.-

Expte. Nº 6096/2020.-

Convocase Licitación Pública Mayor, para el día 10/11/2020 a las 10:00 horas, a fin de convenir la ADQUISICIÓN DE LA COMPRA DE VHÍCULOS VARIOS DESTINADOS PARA EL MUNICIPIO

Presupuesto Oficial: \$ 15.540.000,00

Valor de Pliego: \$ 0,00

Entrega de Oferta: Media hora antes de la fecha de apertura-

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:30 a 13:30 Hs.

Gral. San Martín, Mendoza, Octubre 16 de 2020.

S/Cargo

19/10/2020 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1189/20: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 05 de noviembre de 2020, a las DOCE (12:00) Hs., POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO, EN CALLES VARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN – ETAPA 38, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO con 19/100 (\$ 30.549.968,19); conforme a lo expuesto en el Visto y Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente Nº 9853-DM-2020-60204.-

Pliego de Bases y Condiciones: en Dirección de Compras y Suministros, de Lunes a Viernes, en horario de atención al público.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS (\$ 30.500)

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M

S/Cargo

16-19/10/2020 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1009/2020

Expte. N° 13117

Llámesese a Licitación Pública 1009/2020 – Expte. 13117, para el día 27 de octubre de 2020, a las 10:00 hs., para “SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACTORES, VENTILADORES, EXTRACTORES, CALEFONES, TERMOTANQUES, ANAFES Y COCINAS”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

16-19-20-21-22-23-26/10/2020 (7 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1008/2020

Expte. N° 13112

Llámesese a Licitación Pública 1008/2020 – Expte. 13112, para el día 20 de octubre de 2020, a las 10:00 hs., para “SERVICIO DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS CALIENTES PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

09-13-14-15-16-19/10/2020 (6 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1006/2020

Expte. N° 13102

Llámesese a Licitación Pública 1006/2020 – Expte. 13102, para el día 22 de octubre de 2020, a las 10:00 hs., para “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EDIFICIOS DE LA H. CÁMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

02-05-06-07-08-09-13-14-15-16-19-20-21/10/2020 (13 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

En Boletín Oficial 31213 de fecha 08/10/2020 sección Ley 19.550. Donde dice: "El Directorio de PERELLO S.A (antes Perello Siri S.A en trámite de solicitud de cambio de denominación social) comunica que por Asamblea Extraordinaria Unánime del 28 de setiembre del 2020 se ha designado el Directorio por el término estatutario de tres ejercicios; el que será conformado del siguiente modo: Director Titular y Presidente: Jorge Horacio Perello DNI 26314515, Director Suplente María Belén Perello DNI 24.705.630". Debió decir: "El Directorio de PERELLO SIRI S.A comunica que por Asamblea Extraordinaria Unánime del 28 de setiembre del 2020 se ha designado el nuevo Directorio por el término estatutario de tres ejercicios; el que será conformado del siguiente modo: Director Titular y Presidente: Jorge Horacio Perello, DNI 26.314.515, Director Suplente: María Belén Perello, DNI 24.705.630."

Boleto N°: ATM_4945695 Importe: \$ 88

19/10/2020 (1 Pub.)

LEY 9212

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$70 (pesos setenta con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$11,00 (pesos once con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$340 (pesos trescientos cuarenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$32054.9
Entrada día 17/10/2020	\$0
Total	\$32054.9



Gobierno de la Provincia de Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLEÍN OFICIAL N° 31220

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 74 pagina/s.